

**EVALUACIÓN DE RESULTADOS (2018–2025, I SEMESTRE) DE LA
UNIDAD BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS
FORZADAMENTE EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA**

FREDY ALONSO GAMBOA PUIN

Director:

CARLOS FERNEY FORERO HERNÁNDEZ

**MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y
POSCONFLICTO**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Acción humanitaria y derechos de las víctimas



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)

IBAGUE - 2025

NOTA DE ACEPTACION

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo representa el fruto de un proceso lleno de aprendizajes, cuestionamientos y entrega personal en la búsqueda de verdad y justicia en el contexto colombiano. Durante esta travesía, he contado con el respaldo generoso de personas y entidades a quienes deseo expresar mi más sincero agradecimiento.

Agradezco profundamente a Dios, quien durante más de una década me ha permitido comprender el valor de la presencia y el afecto de quienes me rodean. La desaparición forzada de mi padre, Gonzalo Gamboa, marcó un antes y un después en mi vida. Aunque su ausencia ha sido dolorosa, también ha sido la fuente más profunda de fortaleza y sentido. Gracias a él aprendí a resistir, a crecer y a ver en la justicia y la memoria caminos para dignificar la vida. A mi familia, por ser mi refugio constante. En los momentos más duros, su amor incondicional, su paciencia cuando más lo necesitaba y sus palabras de aliento fueron el impulso que me mantuvo firme en este proceso.

Expreso también mi gratitud a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) Territorial Tolima, al profesor Carlos Ferney Forero Hernández, quien me orientó con paciencia y compromiso, y a todo el cuerpo docente de la Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto. Sus enseñanzas no solo ampliaron mi visión académica, sino que me brindaron herramientas clave para comprender y enfrentar la complejidad de este tema desde una mirada crítica, humana y constructiva.

Finalmente, extendo un agradecimiento sincero a todas las víctimas de desaparición forzada y a sus familias, quienes han enfrentado con valentía el dolor de la ausencia y la incertidumbre. Este trabajo es un pequeño aporte a la gran tarea de dignificar la memoria de quienes han sido víctimas de la violencia y de seguir construyendo caminos hacia la verdad, la justicia y la paz en Colombia.

De manera especial, agradezco a la profesora Jenny Elisa López Rodríguez, cuyas observaciones y palabras de orientación, fueron fundamentales para aclarar momentos de dificultad y aportar luz en etapas complejas del proceso investigativo.

PLAN TEMATICO

Plan Temático	4
Introducción	8
Resumen	11
 CAPÍTULO 1: Identificación de la situación problemática y mapeo de la cadena de resultados	 13
1.1. Marco conceptual sobre desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas	15
1.1.2. Definición y características de la desaparición forzada.....	17
1.1.3. Impacto psicosocial en las familias y la comunidad.....	18
1.1.4. Normativa internacional y nacional sobre desaparición forzada.....	19
1.1.5. Búsqueda de personas desaparecidas: enfoques y desafíos.....	20
1.1.6. Justicia transicional y desaparición forzada.....	21
1.1.7. Evaluación de resultados en políticas públicas y justicia transicional.....	22
 2. Identificación de la situación problemática	23
2.1. Contexto de desapariciones en Silvania, Cundinamarca.....	23
2.2. Vulneración de derechos fundamental.....	24
2.3. Impacto psicosocial en las víctimas y sus familias.....	24
2.4. Fragmentación del tejido social.....	24
2.5. Impacto económico en las familias y la comunidad.....	25
2.6. Desafíos en la implementación de mecanismos de búsqueda.....	25

2.7. Brechas entre el marco normativo y su implementación.....	25
2.8. Insuficiencia en la reparación integral.....	26
2.9. Persistencia de la impunidad.....	27
2.10. Desafíos en la articulación interinstitucional.....	2.7
2.11. Necesidad de enfoques diferenciales.....	27
3. Análisis desde la perspectiva de Bobbio sobre justicia, validez y eficacia.....	28
3.1. La desaparición forzada como problema de justicia.....	29
3.2. Validez de las normas sobre desaparición forzada.....	29
3.3. Eficacia de las políticas de búsqueda en Colombia.....	31
CAPÍTULO 2: Recolección y análisis de datos sobre las acciones de la Unidad de Búsqueda de	
Personas dadas por Desaparecidas en Silvania, Cundinamarca	34
2.1. Metodología de recolección de datos	37
2.1.1. Fuentes de información utilizadas.....	37
2.1.2. Diseño metodológico y triangulación de fuentes.....	38
2.1.3. Triangulación de la información.....	39
2.1.4. Alcance metodológico.....	42
2.2. Presentación de los datos recolectados	42
2.2.1. Datos cuantitativos sobre privación forzada de libertad en Silvania.....	42
2.2.1. Hallazgos cualitativos.....	45
2.3. Análisis de resultados	47
2.3.1. Patrones temporales y geográficos.....	47
2.3.2. Eficacia en la búsqueda e identificación.....	48
2.3.3. Subregistro y documentación.....	49

2.3.4. Impacto diferencial.....	49
2.3.5. Deficiencias institucionales identificadas.....	51
2.3.6. Análisis comparativo.....	52
2.3.7. Implicaciones para la política pública.....	53
2.3.8. Retos pendientes.....	53
2.3.9. Discusión de los resultados.....	55
2.3.10. Sobre la magnitud del fenómeno.....	55
2.4. Corroboración de la información institucional: contraste externo y validez.....	57
2.4.1. Fuentes y criterios de contraste.....	57
2.4.2. Procedimiento de corroboración.....	58
2.4.3. Testimonio ilustrativo de víctimas: el caso de desaparición forzada en Silvania-Cundinamarca (2002)	61
2.4.4. Contextualización territorial de los hallazgos.....	65
2.4.5. Sobre la efectividad de la búsqueda.....	65
2.4.6. Sobre la caracterización de las víctimas.....	66
2.4.7. Sobre la respuesta institucional.....	67
2.4.8. Conclusiones y recomendaciones del capítulo.....	68

CAPÍTULO 3: Lecciones aprendidas y recomendaciones de evaluación de resultados para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en Silvania, Cundinamarca

3.1. Análisis de Contribución	76
3.1.1. Resultados observados.....	76
3.1.2. Factores que influyen en los resultados.....	77

3.1.3. En la articulación interinstitucional.....	79
3.1.4. Recomendaciones.....	81
3.2. Recomendaciones específicas para el caso Silvania.....	81
3.3. Conclusión del capítulo.....	82
3.3. Conclusiones y recomendaciones	84
Anexos de investigación.....	88
bibliografía.....	97

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la desaparición forzada constituye una de las violaciones más graves y dolorosas de los derechos humanos, pues afecta no solo la integridad y la dignidad de las víctimas, sino también la estabilidad emocional y comunitaria de quienes permanecen en la incertidumbre ante la ausencia de información. En municipios como Silvania, Cundinamarca, este fenómeno ha estado asociado históricamente a las dinámicas del conflicto armado y ha dejado una huella profunda en las familias campesinas y en el tejido social local. Como respuesta institucional, el Estado colombiano creó en 2017 la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), entidad de carácter humanitario y extrajudicial que inició su despliegue operativo entre 2018 y 2019, con el propósito de esclarecer el paradero de personas desaparecidas en el marco de la violencia sociopolítica.

El presente trabajo realiza una evaluación de resultados de la actuación de la UBPD en el municipio de Silvania durante el periodo 2018–2025 (primer semestre), es decir, los años de funcionamiento efectivo de la entidad. Esta evaluación se basa exclusivamente en evidencia verificable, obtenida mediante derechos de petición radicados ante entidades clave (UBPD, Fiscalía General de la Nación, UARIV y Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Fusagasugá), así como en información proveniente del Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz, expedientes judiciales, reportajes de prensa y registros oficiales. El propósito es analizar qué información fue entregada, qué datos fue posible corroborar y qué vacíos persisten, de manera que las conclusiones se limiten estrictamente a la evidencia disponible, tal como exige la justicia transicional.

Desde este enfoque, la evaluación no pretende generalizar conclusiones a todas las víctimas del municipio, sino analizar un caso emblemático documentado, identificar patrones observables a partir de esa evidencia y determinar qué elementos de la acción de la UBDP pueden considerarse resultados verificables: acceso a información, avances documentales, articulación institucional, respuesta a requerimientos ciudadanos y percepción de acompañamiento humanitario.

Metodológicamente, el estudio adopta un diseño no experimental y cualitativo-interpretativo, sustentado en la revisión documental y en la triangulación de fuentes. La información recabada se contrastó de manera sistemática para identificar coherencias, omisiones y contradicciones presentes en los sistemas de información del Estado y en los canales institucionales de respuesta. Se trabajó con evidencia primaria (derechos de petición y sus respuestas), evidencia institucional (planes, reportes y bases de datos oficiales), evidencia periodística y evidencia comunitaria asociada al caso emblemático. Este proceso permitió construir un análisis sensible, respetuoso y riguroso, ajustado a la multiplicidad de voces que caracterizan los procesos de búsqueda.

Los resultados muestran avances importantes, como la consolidación de registros oficiales, prospecciones y acciones territoriales de la UBDP. Sin embargo, también evidencian limitaciones puntuales derivadas de la ausencia de información completa por parte de algunas entidades, dificultades de coordinación interinstitucional y vacíos en la trazabilidad de la atención a familias buscadoras. El análisis enfatiza únicamente lo que fue posible demostrar con evidencia documental, evitando afirmaciones generales o conclusiones no sustentadas, en coherencia con los estándares metodológicos exigidos en contextos de justicia transicional.

El documento se estructura en cuatro secciones: un primer capítulo que contextualiza el fenómeno de la desaparición forzada y revisa los fundamentos normativos y teóricos; un segundo capítulo que presenta y analiza la información recabada sobre las acciones de la UBPD en Silvania desde 2018; un tercer capítulo que recoge las lecciones aprendidas y los desafíos recurrentes identificados; y un capítulo final que presenta conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la búsqueda humanitaria, la articulación institucional y los canales de información para las familias.

Desde una mirada integral, esta evaluación retoma los aportes teóricos de Uprimny (2005), De Gamboa (2015), Guba y Lincoln (2002) y Gertler et al. (2017), quienes señalan que los resultados en justicia transicional no deben limitarse a indicadores cuantitativos, sino que implican transformaciones simbólicas, acceso a información, avances en verdad humanitaria y fortalecimiento de la confianza institucional. En coherencia con ello, el análisis se enfoca exclusivamente en aquello que pudo corroborarse mediante documentos oficiales y evidencia verificable, reconociendo explícitamente las limitaciones derivadas de la disponibilidad de información estatal.

EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA UNIDAD BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS FORZADAMENTE EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA

RESUMEN

El presente estudio tiene como propósito realizar una evaluación de resultados sobre las acciones desarrolladas por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) en el municipio de Silvania, Cundinamarca, territorio que ha sido afectado por dinámicas asociadas al conflicto armado interno (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Con base en información oficial obtenida mediante solicitudes formales de acceso a datos y una revisión detallada de fuentes documentales, se examina la manera en que la entidad ha desarrollado sus funciones en el ámbito local, particularmente en materia de búsqueda humanitaria, entrega de información y articulación institucional.

La ventana temporal del análisis comprende el periodo 2018–2025 (primer semestre), correspondiente al funcionamiento efectivo de la UBPD desde su creación mediante el Decreto Ley 589 de 2017. Esta delimitación permite evaluar los resultados alcanzados durante los años en los que la entidad ha operado directamente en el territorio, evitando extender conclusiones a periodos previos a su existencia.

La investigación adoptó un diseño no experimental con enfoque cualitativo de análisis documental, apoyado en la triangulación de fuentes oficiales, expedientes judiciales, documentos institucionales, reportajes de prensa y registros provenientes del Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz. Esta estrategia metodológica permitió contrastar la información entregada por las entidades con las fuentes secundarias disponibles, garantizando coherencia entre la evidencia y los objetivos del estudio.

Los hallazgos muestran avances y limitaciones en la implementación de la búsqueda humanitaria en Silvania. Entre los avances se resalta la existencia de acciones oficiales vinculadas a la consolidación de registros y procesos de prospección en la región. No obstante, también se identifican vacíos en la información suministrada por las entidades, dificultades de coordinación interinstitucional y omisiones que afectan la trazabilidad de la atención a las familias buscadoras. Estas conclusiones se derivan exclusivamente de la evidencia recopilada mediante los derechos de petición y documentos oficiales, sin extrapolar resultados más allá de lo comprobable.

Desde el plano teórico-conceptual, el análisis se sustenta en el marco de Norberto Bobbio (1958/1987) sobre las dimensiones de justicia, validez y eficacia, lo que permite interpretar el rol de la UBPD como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Asimismo, se consideran los aportes de Uprimny (2005) y De Gamboa (2015) para entender cómo, en escenarios de justicia transicional, los resultados deben valorarse tanto en términos documentales y operativos como en sus efectos en el acceso a la información y en la confianza institucional.

Con base en este diagnóstico, se plantean recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los canales de información para las familias, la mejora en la articulación interinstitucional y la

ampliación de estrategias que permitan mayor claridad en los procesos de búsqueda. Estas propuestas se sustentan en los vacíos identificados durante el análisis documental y en el caso emblemático estudiado, en coherencia con las reflexiones de Beristain (2008) sobre la reparación integral y la importancia de la memoria y la dignificación.

De esta manera, el estudio aporta elementos analíticos que pueden nutrir el diálogo académico y operativo sobre la implementación de la búsqueda humanitaria en el ámbito local. En sintonía con lo señalado por Pollak (2010), se reconoce que la desaparición forzada genera impactos duraderos que no se limitan a la dimensión física de la ausencia, sino que atraviesan la vida emocional y simbólica de quienes continúan esperando respuestas del Estado.

CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA Y MAPEO DE LA CADENA DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS FORZADAMENTE EN SILVANIA, CUNDINAMARCA

Preliminar (problema de investigación)

Las desapariciones forzadas generan un profundo impacto tanto a nivel individual como colectivo, vulnerando gravemente la dignidad humana y desintegrando los vínculos comunitarios. Sus efectos, aunque en muchas ocasiones no se vean a simple vista, dejan huellas perdurables en el entramado social. En el caso colombiano, esta práctica se manifestó de forma especialmente dolorosa durante los periodos más intensos del conflicto armado, lo cual constituye un antecedente histórico necesario para comprender el contexto territorial de Silvania, sin que ello haga parte del periodo evaluado en este estudio (CNMH, 2013).

Para comprender adecuadamente esta problemática, resulta pertinente revisar la evolución del marco jurídico previo a la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD). Normas como la Ley 589 de 2000, la Ley 971 de 2005 y la Ley 1408 de 2010 conformaron un conjunto de disposiciones que prepararon el terreno institucional y normativo para la búsqueda humanitaria, al tipificar la desaparición forzada, crear la Comisión

de Búsqueda y establecer el Registro Nacional de Desaparecidos (Congreso de Colombia, 2000, 2005, 2010). Estos desarrollos corresponden a periodos anteriores y se presentan como antecedentes históricos y jurídicos, no como parte del intervalo temporal evaluado en esta investigación.

En el marco del Acuerdo Final de Paz firmado en 2016, se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, dentro del cual se estableció la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) mediante el Decreto Ley 589 de 2017, como entidad de carácter humanitario y extrajudicial. Su mandato consiste en dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado y la violencia sociopolítica (Presidencia de la República de Colombia, 2017).

El despliegue operativo de la UBPD en el país y en la región del Sumapaz se inició entre 2018 y 2019, periodo a partir del cual es posible identificar resultados verificables en territorios específicos como Silvania. En consecuencia, esta evaluación se circunscribe al periodo 2018–2025 (primer semestre), analizando únicamente la información disponible para esos años y evitando atribuir a la UBPD responsabilidades o resultados previos a su creación.

Este conjunto de normas y disposiciones demuestra cómo el Estado colombiano ha intentado responder institucionalmente ante el fenómeno de la desaparición forzada. Sin embargo, resulta pertinente tener en cuenta el señalamiento que hiciera Bobbio sobre la brecha existente entre la formulación de normas y su aplicación efectiva: “una cosa es proclamar ese

derecho, otra satisfacerlo efectivamente” (Bobbio, 1958/1987, p. 124). Esta advertencia invita a ir más allá del análisis legal para observar cómo, en la práctica, estas disposiciones logran —o no— transformar la vida cotidiana de quienes padecen esta situación.

Este primer capítulo se enfoca precisamente en analizar la labor desarrollada por la UBPD en el municipio de Silvania, Cundinamarca, durante el periodo 2018–2025 (primer semestre), un territorio que ha sido particularmente golpeado por la desaparición forzada. A partir de este examen detallado, se busca comprender el recorrido que hacen las normas desde su diseño normativo hasta su puesta en marcha, evaluando qué tanto logran traducirse en acciones concretas que benefician a las familias y comunidades. Esta aproximación se enmarca dentro de la visión propuesta por Bobbio, quien insiste en la necesidad de analizar no solo la validez formal del derecho, sino también su eficacia práctica en contextos específicos (Bobbio, 1958/1987).

Esta investigación no se limita a una descripción general de la situación actual, sino que pretende construir una base sólida para examinar críticamente los resultados observables de las intervenciones institucionales en los procesos de búsqueda y acompañamiento de las familias silvanienses. Este tipo de análisis resulta esencial para identificar las barreras reales que dificultan la implementación de políticas públicas eficaces, y con base en ello, formular propuestas que realmente respondan a las necesidades particulares de quienes continúan esperando verdad y justicia frente al paradero de sus seres queridos.

A partir de lo anterior, la investigación se orienta por la siguiente pregunta:

¿Cuáles han sido los resultados de la actuación de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) en el municipio de Silvania, Cundinamarca, frente a la garantía del derecho a la verdad y la atención a las víctimas de desaparición forzada durante el periodo 2018–2025 (primer semestre)?

1.1. Marco conceptual sobre desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas

La desaparición forzada, entendida como el despojo violento de la libertad individual seguido por la eliminación deliberada de cualquier indicio sobre el destino de la víctima, constituye uno de los ataques más devastadores contra la dignidad humana. Esta práctica ha golpeado con particular intensidad al territorio colombiano durante los años del conflicto armado, dejando cicatrices profundas que atraviesan generaciones, tal como lo documenta el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013). Este panorama constituye un antecedente histórico necesario para comprender el contexto de Silvania, aunque no hace parte del periodo evaluado por esta investigación.

Frente a esta problemática, Colombia ha construido progresivamente un andamiaje jurídico orientado a prevenir, registrar y buscar a las personas desaparecidas. La Ley 589 de 2000 tipificó por primera vez la desaparición forzada y creó la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (Congreso de Colombia, 2000). Posteriormente, la Ley 971 de 2005 estableció el Mecanismo de Búsqueda Urgente, permitiendo activar protocolos inmediatos ante la denuncia de este crimen (Congreso de Colombia, 2005).

La consolidación de estos esfuerzos tomó forma con la Ley 1408 de 2010, que creó el Registro Nacional de Desaparecidos, un instrumento clave para centralizar información dispersa sobre personas desaparecidas y cuerpos sin identificar, además de definir orientaciones para los procesos de localización e identificación (Congreso de Colombia, 2010). Estas normas corresponden a fases previas al periodo evaluado, pero constituyen los fundamentos normativos sobre los que se edifica el trabajo actual de búsqueda.

Con el Acuerdo Final de 2016 surgió el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, dentro del cual se creó la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas mediante el Decreto Ley 589 de 2017 (Presidencia de la República, 2017). Esta entidad, de naturaleza humanitaria y extrajudicial, inició su despliegue operativo entre 2018 y 2019, marcando el punto de partida del periodo que evalúa esta investigación. Su mandato se orienta a dirigir y coordinar acciones de búsqueda y localización, así como a proporcionar información humanitaria a las familias.

Este marco normativo evidencia el esfuerzo estatal por enfrentar de manera integral el fenómeno de la desaparición forzada. No obstante, tal como lo advierte Bobbio (1958/1987), la existencia de leyes no garantiza su eficacia, por lo que resulta fundamental analizar cómo estas disposiciones se traducen en acciones concretas en territorios como Silvania. En este sentido, el marco conceptual no se limita a la descripción normativa, sino que permite relacionar la evolución de la doctrina jurídica con la práctica institucional observable.

En este contexto, el presente capítulo busca identificar la situación problemática y mapear la cadena de resultados de las acciones de la UBPD en Silvania durante el periodo 2018–2025 (primer semestre). Para ello, se articula un marco conceptual que integra la evolución normativa, los enfoques doctrinales sobre desaparición forzada y los criterios de evaluación de resultados en

contextos de justicia transicional. Este diseño se apoya en indicadores verificables —como número de casos registrados por la UBPD, solicitudes atendidas, respuestas institucionales y acciones territoriales—, así como en la valoración cualitativa de fuentes secundarias, documentos oficiales y evidencia derivada del caso emblemático analizado.

Esta aproximación metodológica permite situar la eficacia de la UBPD en términos de resultados observables, evitando afirmaciones generalizadas y manteniendo el análisis dentro de los límites que impone la evidencia documental disponible.

1.1.2. Definición y características de la desaparición forzada de personas

La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas define este crimen como:

El arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley (ONU, 2006, art. 2).

Esta definición destaca elementos clave que caracterizan la desaparición forzada:

1. Privación de la libertad
2. Participación directa o indirecta de agentes estatales y de particulares
3. Negativa a reconocer la privación de libertad o a brindar información sobre el paradero de la víctima

4. Sustracción de la persona de la protección de la Ley.

Como señala Crenzel (2014), la desaparición forzada se distingue de otros crímenes por su carácter continuado y permanente, que se prolonga en el tiempo mientras no se esclarezca la suerte o paradero de la víctima. Esta característica tiene implicaciones profundas tanto en el ámbito jurídico como en el psicosocial, generando un estado de incertidumbre y angustia prolongada en los familiares y allegados de la persona desaparecida.

En el caso de Silvania, estas características adquieren relevancia práctica, pues permiten enmarcar jurídicamente las situaciones documentadas y evaluar cómo las acciones institucionales —particularmente de la UBPD— han respondido frente a este fenómeno.

1.1.3. Impacto psicosocial de la desaparición forzada

La desaparición forzada produce impactos profundos y persistentes en múltiples dimensiones de la vida social y emocional. Esta repercusión se acentúa especialmente en contextos de conflicto armado, como el caso colombiano, donde este crimen ha sido utilizado como estrategia de guerra. Molano (2015) señala que la desaparición no solo busca eliminar al oponente, sino también sembrar terror en la población y desarticular el tejido social. Las consecuencias se extienden más allá del ámbito individual y familiar, afectando la cohesión comunitaria, la confianza en las instituciones y la percepción de seguridad colectiva.

En territorios como Silvania, estos elementos adquieren relevancia analítica para comprender el contexto en el que opera la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Si bien no es posible generalizar efectos psicosociales a toda la

población —dado que esta investigación se basa en evidencia documental y no en entrevistas directas—, los marcos conceptuales y testimonios recogidos en fuentes secundarias permiten señalar que la desaparición forzada tiende a generar desconfianza institucional, fragmentación comunitaria y duelos prolongados, condiciones que contextualizan la experiencia de las familias buscadoras.

Esta perspectiva resulta fundamental para la evaluación de resultados, pues permite entender que los efectos de la UBPD no pueden medirse únicamente en términos de hallazgos físicos o avances documentales, sino también en su capacidad de contribuir a la dignificación de las víctimas, la reducción de la incertidumbre y el fortalecimiento de la confianza en las instituciones encargadas de la búsqueda.

1.1.4. Marco jurídico internacional y nacional

Los esfuerzos internacionales para combatir el fenómeno de las desapariciones forzadas han sido significativos. El sistema internacional de derechos humanos ha desarrollado instrumentos específicos orientados a proteger a las personas frente a esta grave violación. Entre estos destacan la Declaración adoptada por Naciones Unidas en 1992 sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como la Convención Interamericana de 1994, documentos que establecen responsabilidades concretas para que los Estados prevengan, investiguen y sancionen estas conductas que afectan de manera profunda el tejido social (ONU, 1992; OEA, 1994).

En Colombia, la respuesta normativa ha evolucionado gradualmente, intentando adaptarse a una realidad dolorosa que persiste. Un primer avance significativo fue la

incorporación formal del delito de desaparición forzada al Código Penal mediante la Ley 589 de 2000, que además creó una comisión especializada para su búsqueda. Posteriormente, la Ley 971 de 2005 introdujo procedimientos de búsqueda inmediata, permitiendo activar protocolos urgentes ante la noticia de una posible desaparición. Estos desarrollos se consolidaron con la Ley 1408 de 2010, que creó el Registro Nacional de Desaparecidos y estableció protocolos específicos para la identificación y entrega digna de víctimas, así como orientaciones para el acompañamiento a sus familias, como lo analiza la Comisión Colombiana de Juristas (2007).

En el contexto del municipio de Silvania, este marco normativo constituye un referente analítico esencial para evaluar los resultados de la UBPD, en la medida en que permite contrastar —a partir de la evidencia documental disponible— las obligaciones legales del Estado con las acciones implementadas por la entidad desde 2018. De este modo, la pertinencia de las normas no se valora únicamente por su formulación, sino por su potencial para traducirse en medidas concretas que atiendan las necesidades de las familias que aún buscan verdad y justicia, conforme a los límites y alcances verificados en los documentos oficiales obtenidos para esta investigación.

1.1.5. Búsqueda de personas desaparecidas: enfoques y desafíos

Localizar a quienes han sido desaparecidos implica enfrentar retos que sobrepasan las capacidades de cualquier institución aislada. Se requiere un trabajo coordinado entre especialistas de diversas disciplinas como antropología forense, psicología, derecho y ciencias sociales, además de una estrecha colaboración entre instituciones estatales, organizaciones civiles y comunidades afectadas. En este complejo escenario surge la UBPD, organismo creado tras la firma del Acuerdo Final en 2016, que ha orientado su labor desde una perspectiva

primordialmente humanitaria y no judicial, buscando priorizar el hallazgo de las personas y el alivio de sus familias por encima de consideraciones penales, según detallan sus propios lineamientos técnicos (Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, 2021).

Esta filosofía de trabajo encuentra respaldo en las directrices internacionales más recientes, particularmente en los Principios Rectores publicados por el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU (2019), documento que establece criterios como: la centralidad de las víctimas en el proceso de búsqueda, la búsqueda como una obligación permanente del Estado, la necesidad de un enfoque diferencial, la participación efectiva de las víctimas, la articulación con la investigación penal y el uso adecuado de la información disponible.

Sin embargo, la implementación de estos principios enfrenta desafíos significativos en contextos como el colombiano. La Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (2020) ha identificado obstáculos estructurales como la falta de información consolidada, las dificultades de acceso a zonas rurales, la fragmentación institucional y la persistencia de condiciones de inseguridad.

En el caso del municipio de Silvania, estos referentes permiten contextualizar la labor de la UBPD; no obstante, la evaluación de resultados que desarrolla este estudio se limita estrictamente a los aspectos que pudieron verificarse mediante los documentos oficiales obtenidos entre 2018 y 2025 (primer semestre). Esto significa que cualquier apreciación sobre vacíos de información, articulación institucional o inclusión de casos se analiza únicamente a partir de la evidencia contenida en los derechos de petición, las respuestas institucionales y la documentación entregada por las entidades competentes.

Bajo este marco, el estudio se inscribe en una evaluación de resultados orientada a determinar hasta qué punto la UBPD ha logrado traducir los lineamientos nacionales e

internacionales en acciones observables en el territorio, sin generalizar conclusiones más allá de lo que permite la evidencia documental disponible.

1.1.6. Justicia transicional y desaparición forzada

Las acciones orientadas a la búsqueda de personas desaparecidas en Colombia no pueden entenderse de manera aislada, sino como parte de un proceso más amplio vinculado a la justicia transicional. Como señala Uprimny (2005), este concepto comprende “los procesos a través de los cuales se realizan transformaciones radicales de un orden social y político, bien sea por el paso de un régimen dictatorial a uno democrático, bien por la finalización de un conflicto interno armado y la consecución de la paz” (p. 2).

Dentro de este panorama general, la búsqueda de personas desaparecidas constituye una de las medidas centrales de la justicia transicional, junto con los mecanismos judiciales, las iniciativas de verdad y los programas de reparación. Sin embargo, el caso colombiano presenta particularidades complejas. De Gamboa (2015) advierte que el país ha intentado implementar medidas propias de justicia transicional sin una transición completa, pues en muchas regiones aún persisten dinámicas de violencia. Esta tensión influye directamente en la forma como las instituciones abordan fenómenos como la desaparición forzada.

En este contexto, Beristain (2008) subraya que la reparación integral debe trascender lo económico e incluir componentes simbólicos y psicosociales que permitan atender el trauma profundo ocasionado por este crimen. Del mismo modo, la búsqueda humanitaria no puede reducirse a procedimientos técnicos, sino que debe considerar los efectos psicológicos y comunitarios derivados de la ausencia prolongada.

Desde esta perspectiva, el análisis del trabajo de la UBPD en Silvania (Cundinamarca) se enmarca en una lógica de resultados dentro de la justicia transicional. La evaluación no se limita a contabilizar hallazgos o acciones, sino a examinar, dentro de los límites que permite la evidencia documental disponible, si las respuestas institucionales contribuyen a elementos asociados a la verdad humanitaria, al acceso a información y a la dignificación de las familias.

En este sentido, como advierte el Departamento Nacional de Planeación (2014), la evaluación de impacto en sentido estricto requiere diseños contrafactuales, los cuales no son aplicables en contextos de justicia transicional debido a la fragmentación de la información y a la imposibilidad de establecer causalidad plena. Por ello, este estudio no mide impacto, sino que identifica efectos observables derivados de documentos oficiales, derechos de petición y fuentes secundarias verificables, circunscritos estrictamente al periodo 2018–2025 (primer semestre), es decir, los años de funcionamiento de la UBPD.

Esta precisión metodológica aporta claridad y rigor académico, evitando conclusiones no demostradas y asegurando coherencia con el enfoque de evaluación de resultados. Al mismo tiempo, permite reconocer que, aun dentro de las limitaciones, la acción de la UBPD genera efectos relevantes en materia de acceso a información, confianza institucional y avances documentales. En esta medida, el estudio contribuye a comprender cómo se materializa la justicia transicional en un territorio específico como Silvania y ofrece insumos útiles para fortalecer políticas de búsqueda humanitaria y acompañamiento a las familias.

1.1.7. Evaluación de resultados en políticas públicas y justicia transicional

La noción de evaluación de resultados, en el campo de las políticas públicas, se ha entendido tradicionalmente como la medición de los cambios atribuibles a una intervención, distinguiéndose de los análisis contrafactuales propios de la evaluación de impacto. En términos clásicos, Gertler et al. (2017) señalan que el impacto solo puede establecerse cuando se identifican transformaciones verificables atribuibles directamente a la acción pública. Sin embargo, en contextos de violencia y posconflicto —como el colombiano— este enfoque resulta limitado y debe ser adaptado a las condiciones reales de disponibilidad de información.

En esta perspectiva, Guba y Lincoln (2002) proponen que la evaluación de resultados incorpore no solo elementos cuantitativos, sino también percepciones, experiencias y dinámicas cualitativas expresadas por los actores sociales. Este enfoque resulta especialmente pertinente en escenarios de justicia transicional, donde el accionar de instituciones como la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) no puede evaluarse exclusivamente en función del número de hallazgos, sino también a través de dimensiones relacionadas con la verdad humanitaria, el acceso a información y la forma en que las familias interpretan las respuestas institucionales.

Desde esta óptica, los resultados pueden manifestarse en aspectos como la inclusión de casos en los registros oficiales, las acciones de articulación interinstitucional documentadas o las respuestas ofrecidas mediante derechos de petición, siempre dentro del marco temporal que corresponde al funcionamiento de la UBPD (2018–2025, primer semestre). Estas dimensiones son coherentes con lo planteado por Uprimny (2005) y De Gamboa (2015), quienes destacan que la justicia transicional en Colombia debe valorarse tanto por sus avances formales como por su capacidad de generar condiciones para la verdad y la no repetición.

Por esta razón, el presente estudio se plantea como una evaluación de resultados, sin pretensión de establecer causalidad ni de medir impacto en sentido estricto. El análisis se limita a identificar efectos observables derivados de la evidencia documental disponible —respuestas institucionales, registros, documentos oficiales y fuentes secundarias verificables— sin realizar inferencias sobre transformaciones más amplias que no puedan demostrarse con los datos obtenidos. Al mismo tiempo, el enfoque cualitativo permite incorporar elementos interpretativos que ayudan a contextualizar el alcance de las acciones realizadas por la UBPD en Silvania.

Esta aproximación reconoce la relevancia de la UBPD como mecanismo humanitario dentro del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, destacando no solo sus avances documentados, sino también la importancia de su labor en términos de acceso a información y búsqueda humanitaria. De esta manera, el análisis privilegia la coherencia metodológica, respeta los límites de la evidencia y se ajusta a los criterios propios de la evaluación de resultados en contextos de justicia transicional.

2. Identificación de la situación problemática

2.1. Contexto de desapariciones en Silvania, Cundinamarca

El municipio de Silvania, ubicado entre las montañas cundinamarquesas, ha vivido en carne propia el dolor indescriptible que produce la desaparición forzada. Más allá de las cifras, cada caso ha dejado marcas profundas en la estructura familiar, ha sembrado desconfianza entre vecinos y ha alterado de manera significativa la vida cotidiana de comunidades rurales. Como lo documenta el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013), la desaparición fue utilizada durante los años de mayor intensidad del conflicto armado como un mecanismo de control

territorial y poblacional, generando impactos que permanecen en la memoria colectiva y que aún configuran la relación de las comunidades con las instituciones del Estado.

Los registros oficiales analizados, incluidos los aportados por la UBPD (2024) y el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025), indican que la mayor concentración de desapariciones forzadas en Silvania ocurrió entre 1999 y 2003, en el contexto de la presencia paramilitar en la región. Este periodo histórico no hace parte del intervalo evaluado en este estudio, pero constituye un antecedente fundamental para comprender las dinámicas del fenómeno y la magnitud del daño que enfrentan actualmente las familias buscadoras.

En la presente investigación, que evalúa exclusivamente la actuación de la UBPD entre 2018 y el primer semestre de 2025, este contexto previo se utiliza como referencia para analizar cómo la entidad ha gestionado la información histórica disponible y qué resultados verificables se han producido en términos de registro, documentación y respuesta institucional. Así, el análisis no se orienta a valorar acciones de búsqueda en los años anteriores a la creación de la UBPD, sino a examinar las medidas adoptadas desde su puesta en funcionamiento y su correspondencia con las necesidades heredadas de ese periodo crítico.

2.2. Vulneración de derechos fundamentales

La desaparición forzada constituye una violación múltiple y continuada de numerosos principios fundamentales. Como señala la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, este crimen implica “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad” seguida de la negativa a reconocer

dicha privación o del ocultamiento de la suerte o paradero de la persona desaparecida (ONU, 2006, art. 2).

Desde el punto de vista jurídico, esta conducta vulnera derechos esenciales como la libertad personal, la integridad, el debido proceso y, en muchos casos, el derecho a la vida. En Silvania, estas afectaciones han sido documentadas por estudios de memoria histórica y por los registros oficiales analizados en este trabajo, los cuales permiten comprender que la desaparición forzada ha tenido un impacto grave y continuado sobre los derechos fundamentales de las víctimas y sus familias. Esta comprensión constituye un referente necesario para valorar posteriormente los resultados obtenidos por la UBPD en el periodo 2018–2025.

2.3. Impacto psicosocial en las víctimas y sus familias

La repercusión de la desaparición trasciende a la víctima directa, afectando profundamente a sus familiares y a la población en su conjunto. Pollak (2010) describe este fenómeno como una “herida sin cicatriz”, aludiendo al trauma psíquico que experimentan los allegados de la persona desaparecida. En Silvania, las familias enfrentan lo que el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) denomina un “duelo congelado” o “duelo suspendido”, caracterizado por la incertidumbre permanente y la imposibilidad de elaborar adecuadamente el duelo.

Este impacto emocional se ve intensificado por la falta de respuestas institucionales oportunas. De acuerdo con la información entregada por la UBPD en la respuesta al derecho de petición radicado para esta investigación (UBPD, 2024), no se reporta la existencia de un programa estructurado de atención psicosocial dirigido a los familiares en el municipio. Esta

ausencia —con base exclusivamente en la evidencia documental proporcionada— incrementa la sensación de desprotección y revictimización.

En este sentido, la dimensión psicosocial se constituye en un indicador esencial dentro de la evaluación de resultados, pues permite comprender no solo el sufrimiento prolongado de las familias, sino también las limitaciones institucionales para garantizar acompañamiento integral en el territorio. Este hallazgo aporta elementos fundamentales para valorar el alcance real de la UBPD en Silvania durante el periodo 2018–2025.

2.4. Fragmentación del tejido social

La desaparición forzada no solo impacta a las víctimas directas y a sus familias, sino que también produce una ruptura profunda en el tejido social de la comunidad. Molano (2015) señala que este crimen busca no solo eliminar al oponente, sino también sembrar miedo y desarticular las redes colectivas de confianza. En Silvania, estas dinámicas se expresan en la erosión de los vínculos comunitarios, la desconfianza hacia las instituciones y la fragmentación de prácticas sociales tradicionales, elementos ampliamente descritos por la literatura sobre violencia sociopolítica en Colombia.

Durante los años de mayor violencia (1999–2003), marcados por asesinatos selectivos y desplazamientos forzados, la desaparición forzada contribuyó al debilitamiento de la cohesión social y a la instalación de un clima de inseguridad prolongada. Si bien la literatura señala que estos contextos suelen asociarse a la ausencia o fragilidad de mecanismos colectivos de memoria y reparación simbólica, la presente investigación únicamente pudo verificar este aspecto en

términos generales, debido a que los documentos oficiales revisados no reportan información específica sobre acciones de memoria implementadas en Silvania durante el periodo 2018–2025. En el marco de la evaluación de resultados, este deterioro del tejido social constituye un elemento relevante para comprender el alcance de la acción de la UBPD. Con base en la evidencia documental analizada —principalmente derechos de petición y respuestas institucionales— se observa que, aunque la UBPD ha desarrollado acciones de búsqueda y registro, no se identifican resultados suficientes que evidencien una incidencia significativa en la restauración de la confianza comunitaria o en la generación de dinámicas locales de cohesión social durante el periodo estudiado. Esta afirmación se limita estrictamente a la información disponible y no pretende constituir una evaluación exhaustiva del tejido social del municipio.

2.5. Impacto económico en las familias y la comunidad

Las familias de las personas desaparecidas en Silvania suelen enfrentar cargas económicas adicionales asociadas a la búsqueda de información sobre sus seres queridos. Como señala la Comisión Colombiana de Juristas (2007), este proceso puede implicar gastos en transporte, pagos por trámites administrativos y tiempo destinado a gestiones ante instituciones, afectando especialmente a hogares donde la persona desaparecida cumplía un rol productivo central. Aunque estos elementos corresponden a dinámicas ampliamente documentadas a nivel nacional, la evidencia recopilada para esta investigación indica que, en el caso analizado en Silvania, las familias también han debido asumir costos asociados a la búsqueda de información mediante derechos de petición y desplazamientos para obtener respuestas institucionales, lo cual se verificó en las comunicaciones oficiales.

El impacto trasciende lo estrictamente familiar y se relaciona con dinámicas económicas más amplias. La literatura sobre desaparición forzada en Colombia documenta que la pérdida de mano de obra en edad productiva, junto con el debilitamiento de unidades productivas campesinas, genera efectos acumulativos sobre las economías locales. En Silvania, este fenómeno se expresa en la medida en que las desapariciones ocurridas entre 1999 y 2003 coincidieron con desplazamientos y afectaciones a las actividades agrícolas, según lo reportado por estudios regionales y el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025). Si bien este trabajo no realiza una medición económica directa, estos antecedentes permiten contextualizar las limitaciones que aún enfrentan algunas familias en su proceso de recuperación material.

Desde la perspectiva de evaluación de resultados, este elemento constituye un hallazgo complementario. La desaparición forzada en Silvania no solo configura un vacío afectivo y humano, sino que también genera afectaciones económicas verificables en el caso analizado, especialmente en términos de los recursos que las familias deben destinar a la búsqueda. La información disponible no permite cuantificar el impacto económico en todo el municipio, pero sí evidencia cargas materiales asociadas al proceso de búsqueda durante el periodo 2018–2025, lo cual constituye un indicador pertinente para valorar el alcance de las acciones institucionales y las brechas que persisten en materia de apoyo integral.

2.6. Desafíos en la implementación de mecanismos de búsqueda

A pesar de que Colombia cuenta con un marco normativo robusto y con instituciones especializadas como la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), la implementación efectiva de los mecanismos de búsqueda enfrenta desafíos que han sido ampliamente identificados en el país. La Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas

(2020) señala dificultades estructurales como la escasez de información precisa sobre los casos, las limitaciones de acceso a zonas rurales y la persistencia de condiciones de inseguridad en varios territorios.

En el caso de Silvania, la evidencia documental recopilada para este estudio — particularmente las respuestas a derechos de petición muestra que existen retos asociados a la disponibilidad y consistencia de la información oficial. En las comunicaciones analizadas, se identifican vacíos en registros institucionales, ausencia de datos detallados sobre los casos y dificultades para obtener respuestas integrales por parte de entidades como la Fiscalía y la UARIV. Si bien este estudio no puede concluir la existencia de una fragmentación institucional estructural en todo el municipio, sí evidencia que para el caso analizado, la articulación entre entidades presenta limitaciones que afectan la trazabilidad de la búsqueda.

Estas dificultades generan obstáculos concretos para las familias: tiempos prolongados de espera, necesidad de insistir mediante derechos de petición y ausencia de información consolidada sobre acciones de búsqueda. Este hallazgo se convierte en un indicador relevante dentro de la evaluación de resultados, pues permite observar que, pese a los avances de la UBPD en el registro y procesamiento inicial de información, aún no se configura una ruta plenamente articulada y efectiva que garantice respuestas oportunas y coordinadas para el caso examinado.

Desde la perspectiva de resultados, este apartado muestra que los desafíos de implementación no se deben únicamente a factores estructurales nacionales, sino también a limitaciones verificables en las fuentes oficiales consultadas. Esto permite fundamentar el análisis sin recurrir a generalizaciones y en coherencia con el enfoque metodológico basado en evidencia documental.

2.7. Brechas entre el marco normativo y su implementación

Aunque Colombia cuenta con un marco jurídico robusto para enfrentar la desaparición forzada —construido a partir de leyes como la 589 de 2000, la 971 de 2005, la 1408 de 2010 y el Decreto Ley 589 de 2017—, la evidencia documental analizada en esta investigación muestra que, en la práctica, la implementación de estas disposiciones enfrenta limitaciones en el caso estudiado en Silvania. Este desfase confirma lo que Uprimny (2005) denomina el dilema colombiano: aplicar mecanismos propios de la justicia transicional en un contexto donde la transición aún es incompleta y persisten factores de riesgo y debilidad institucional.

En el caso analizado, los derechos de petición radicados evidencian retrasos en las respuestas, ausencia de información consolidada sobre acciones de búsqueda y dificultades para obtener datos actualizados por parte de entidades como la UBPD, la Fiscalía o la UARIV. Si bien estas situaciones no permiten concluir que exista un problema estructural en todo el municipio, sí muestran que para el caso específico, el acceso a información y la articulación institucional presentan obstáculos que afectan el ejercicio del derecho a la verdad.

Estas limitaciones documentadas generan una percepción de ineficacia que no puede atribuirse únicamente a las familias, sino que se sustenta en los propios documentos oficiales entregados durante el proceso de investigación. En el marco de una evaluación de resultados, este hallazgo resulta especialmente relevante: demuestra que, pese a la coherencia y progresividad del marco normativo, su aplicación enfrenta barreras prácticas que restringen la capacidad de la UBPD para producir resultados verificables en el territorio.

Así, la brecha entre la norma y su ejecución constituye un desafío central para el fortalecimiento institucional. Más que un problema de diseño jurídico, la evidencia sugiere que

las dificultades radican en la disponibilidad de información, la articulación interinstitucional y la capacidad operativa para cumplir los mandatos humanitarios de manera oportuna. En consecuencia, esta brecha se convierte en un elemento fundamental para orientar recomendaciones realistas y basadas en evidencia, que permitan mejorar la implementación de la política de búsqueda en Silvania.

2.8. Insuficiencia en la reparación integral

Con la promulgación de la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas, Colombia buscó consolidar un marco normativo integral que garantizara medidas de reparación para quienes han sufrido los impactos del conflicto armado, incluidas las familias de personas desaparecidas. Este marco contempla componentes económicos, simbólicos, psicosociales y de restitución de derechos.

No obstante, la evidencia documental analizada para el caso estudiado en Silvania — particularmente la información obtenida mediante derechos de petición dirigidos a la UARIV muestra que, para este caso concreto, las medidas de reparación integral presentan limitaciones. En las respuestas oficiales no se identifican registros claros sobre acompañamientos psicosociales sostenidos ni sobre acciones complementarias a la indemnización administrativa, situación que refleja vacíos en la implementación práctica de los componentes no monetarios de la reparación.

Si bien no es posible afirmar que esta situación represente la realidad de todas las familias del municipio —pues ello exigiría una base de información más amplia—, en el caso documentado se evidencia que la reparación económica, cuando se concede, tiende a cubrir

necesidades básicas inmediatas y no se acompaña de procesos continuos de reconstrucción familiar o de atención emocional. Esta falta de información sobre intervenciones psicosociales o de fortalecimiento comunitario constituye un resultado relevante para la evaluación, en la medida en que muestra límites concretos en la capacidad estatal de brindar un apoyo integral.

Como señala Beristain (2008), una reparación efectiva debe ir más allá de la compensación monetaria e integrar acciones simbólicas y psicosociales que permitan a las víctimas elaborar sus duelos y reconstruir sus proyectos de vida. Desde esta perspectiva, la evidencia disponible sugiere que, para el caso analizado, la reparación integral permanece incompleta, lo cual restringe el alcance real de las políticas públicas en el territorio y reafirma la necesidad de fortalecer componentes no económicos que contribuyan a la dignificación y bienestar de las familias buscadoras.

2.9. Persistencia de la impunidad

A pesar de los avances normativos y de la existencia de instituciones especializadas para abordar la desaparición forzada, la evidencia disponible para el caso analizado muestra que persisten limitaciones en materia de esclarecimiento judicial. En las respuestas obtenidas mediante derechos de petición dirigidos a la Fiscalía General de la Nación y al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Fusagasugá (2024–2025), no se proporcionó información que permitiera identificar avances procesales concretos, decisiones recientes o actuaciones investigativas en curso relacionadas con el caso documentado.

Si bien esta ausencia de información no permite afirmar la existencia de impunidad estructural en todo el municipio —pues ello requeriría una base de datos más amplia y exhaustiva—, sí constituye un hallazgo relevante para la evaluación de resultados en el caso

específico estudiado. La imposibilidad de acceder a datos sobre actuaciones judiciales o procesales genera una percepción de estancamiento, lo que prolonga la incertidumbre de la familia afectada y limita la capacidad del Estado de ofrecer garantías de verdad y justicia.

Desde una perspectiva de resultados, este vacío informativo tiene efectos significativos: contribuye a una sensación de falta de avances, debilita la confianza en las instituciones encargadas de investigar y dificulta la articulación con los esfuerzos humanitarios adelantados por la UBPD. En este sentido, la información recabada sugiere que, para el caso analizado, la falta de claridad sobre el avance judicial constituye un obstáculo para el restablecimiento pleno del derecho a la verdad y para la construcción de garantías de no repetición.

2.10. Desafíos en la articulación interinstitucional

La búsqueda de personas desaparecidas y la atención integral a sus familias requiere una coordinación fluida entre las instituciones con competencias en la materia. Sin embargo, la información obtenida mediante los derechos de petición radicados ante la UBPD, la Fiscalía General de la Nación y la Unidad para las Víctimas (2024–2025) evidencia la existencia de vacíos puntuales en dicha articulación para el caso analizado.

En particular, las respuestas recibidas muestran ausencia de remisiones cruzadas de información, falta de consolidación interinstitucional en los registros y dificultades para acceder a datos actualizados sobre actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con el caso emblemático. Esta situación no permite afirmar una desarticulación general en todo el municipio, pero sí constituye un hallazgo concreto respecto del expediente documentado, en la medida en que la falta de respuestas completas o coordinadas limita la trazabilidad del proceso y dificulta comprender el alcance real de las acciones institucionales.

Desde la perspectiva de resultados, estos vacíos de articulación generan efectos relevantes: retrasos en la obtención de información, dificultades para que la familia acceda a rutas claras de atención y obstáculos para integrar los esfuerzos humanitarios de la UBDP con las obligaciones judiciales y administrativas de otras entidades. En consecuencia, este hallazgo subraya la necesidad de fortalecer mecanismos de coordinación y de implementar protocolos de intercambio de información más efectivos, en línea con las recomendaciones de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (2020).

2.11. Necesidad de enfoques diferenciales

La complejidad del fenómeno en Silvania se acentúa por la necesidad de aplicar enfoques diferenciales en la búsqueda y atención a las víctimas. Como señala la UBDP (2021), resulta indispensable tener en cuenta factores como la pertenencia étnica, el género, la edad o las condiciones particulares de las víctimas y sus familias en el diseño de estrategias.

En la práctica, este aspecto no ha sido suficientemente incorporado en el municipio. La ausencia de un enfoque diferencial limita la pertinencia de las intervenciones, pues invisibiliza las necesidades específicas de mujeres, niños, personas mayores y comunidades campesinas. En términos de resultados, esta omisión restringe el alcance de las políticas de búsqueda y reduce la posibilidad de garantizar reparaciones adecuadas y contextualizadas.

3. Análisis desde la perspectiva de Bobbio sobre justicia, validez y eficacia

Al examinar la problemática de la desaparición forzada en Silvania, Cundinamarca, y las respuestas institucionales documentadas mediante derechos de petición, resulta pertinente aplicar

la triple dimensión analítica desarrollada por Bobbio: justicia, validez y eficacia. Este marco permite valorar de forma diferenciada tanto el diseño normativo como el funcionamiento operativo de las entidades involucradas en la búsqueda humanitaria, tomando como base la evidencia disponible para el caso analizado.

3.1. Justicia

Desde la perspectiva de Bobbio (1958/1987), la justicia se refiere a la coherencia entre las normas vigentes y los valores que fundamentan el orden jurídico, como la dignidad humana y el respeto a la vida. En ese sentido, la tipificación de la desaparición forzada mediante la Ley 589 de 2000 representó un reconocimiento normativo del daño causado históricamente por este crimen y una obligación estatal de intervenir para proteger a las víctimas.

La creación de la UBPD mediante el Decreto Ley 589 de 2017 se inscribe en esa búsqueda de justicia material, al priorizar un enfoque humanitario que busca aliviar la incertidumbre de las familias. No obstante, como advierte Uprimny (2005), la justicia transicional enfrenta tensiones en contextos donde subsisten expresiones de violencia. En este estudio, tales reflexiones resultan relevantes únicamente como marco conceptual, pues el análisis se fundamenta exclusivamente en la evidencia recopilada para el caso documentado y no pretende generalizar conclusiones a todo el municipio de Silvania.

Bajo esta perspectiva, el componente de justicia se evalúa observando si la actuación registrada de la UBPD en este caso concreto refleja esfuerzos orientados a la verdad humanitaria, a la dignidad y al acompañamiento a las familias. Las respuestas institucionales permiten identificar avances en materia de registro y documentación, aunque también vacíos que persisten en la garantía plena de estos principios.

3.2. Validez

La validez, en los términos de Bobbio (1958/1987), alude a la existencia formal y legitimidad de las normas que regulan la búsqueda de personas desaparecidas. El conjunto normativo aplicable —Ley 589 de 2000, Ley 971 de 2005, Ley 1408 de 2010 y Decreto Ley 589 de 2017— cumple con los procedimientos constitucionales y se articula con los compromisos internacionales asumidos por Colombia, particularmente la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (ONU, 2006).

Sin embargo, la validez normativa no garantiza por sí misma su aplicación efectiva. La evidencia documental obtenida para este estudio —principalmente las respuestas a los derechos de petición— muestra vacíos en la información disponible, ausencia de ciertos datos clave y limitaciones para verificar de manera completa la trazabilidad institucional del caso emblemático. Este hallazgo indica que, aunque las normas son válidas y coherentes en el plano formal, su traducción operativa presenta vacíos que afectan el acceso a información para las familias.

Cabe subrayar que este análisis se limita estrictamente a lo evidenciado en el caso trabajado, sin extrapolaciones sobre la situación general del municipio o de la región.

3.3. Eficacia

La eficacia, para Bobbio, se refiere al grado en que las normas se cumplen efectivamente y producen resultados verificables. Este componente es crucial para una evaluación de resultados.

A partir de la evidencia documental recopilada para el caso, se identifican tres aspectos relevantes:

Persistencia de vacíos de información

Las respuestas institucionales muestran ausencia de ciertos datos necesarios para reconstruir la ruta de búsqueda, lo cual limita la efectividad de las acciones humanitarias.

Dificultades de articulación interinstitucional

La información no siempre aparece integrada entre UBPD, Fiscalía y otras entidades consultadas. Esto no implica fallas estructurales del sistema de búsqueda en Silvania, sino un hallazgo puntual derivado del caso documentado.

Impacto limitado en la reducción de la incertidumbre familiar

Aunque la UBPD registra avances en la documentación del caso, el material recibido no permite establecer que se haya logrado una disminución sustancial de la incertidumbre de la familia respecto al paradero de su ser querido.

Como señalan Beristain (2008) y Pollak (2010), la eficacia de las instituciones en contextos de desaparición forzada no se mide únicamente en términos operativos, sino también en la capacidad de generar alivio emocional y dignificación. Desde este ángulo, la evidencia disponible muestra que estos objetivos aún enfrentan restricciones para el caso analizado.

Conclusión del capítulo

El análisis desde la perspectiva tripartita de Bobbio muestra que el marco normativo colombiano presenta coherencia desde los elementos de justicia y validez. Sin embargo, la evidencia recogida mediante derechos de petición para el caso estudiado revela limitaciones en la

eficacia práctica de las normas, especialmente en la disponibilidad y articulación de la información institucional.

Este hallazgo no pretende generalizar conclusiones sobre el funcionamiento de la UBPD en Silvania, sino señalar vacíos puntuales en el expediente documentado, los cuales constituyen un insumo valioso para comprender los desafíos actuales de la búsqueda humanitaria en el territorio.

Tal como lo plantea el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013), la superación de la desaparición forzada requiere no solo marcos normativos adecuados, sino también prácticas institucionales eficaces que permitan avanzar hacia la verdad, la dignificación y la reparación. Por ello, esta evaluación de resultados aporta elementos para fortalecer la claridad de la información entregada, los mecanismos de articulación institucional y la atención a las necesidades de las familias que buscan a sus seres queridos.

CAPÍTULO II. RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS SOBRE LAS ACCIONES DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN SILVANIA, CUNDINAMARCA

Preliminar (datos e información recolectados)

El presente capítulo se construye a partir del análisis de la información recibida mediante derechos de petición radicados ante entidades clave entre 2024 y 2025, principalmente la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), así como solicitudes elevadas a la Jurisdicción Especial para la Paz, a autoridades judiciales y a entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. También se revisaron fuentes secundarias provenientes de informes oficiales y reportes incluidos en el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025).

El derecho de petición radicado ante la UBPD (Rad. UBPD-1-2024-016599) constituye la fuente oficial más completa para el caso que se analiza en esta investigación, pues entrega un consolidado de 38 personas desaparecidas en Silvania entre los años 1990 y 2014. Al contrastar esta información con el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025) se identificó una diferencia relevante: este último documento reporta 45 casos entre 1999 y 2003.

Esta discrepancia no permite establecer conclusiones generalizables, pero sí constituye un hallazgo metodológico puntual que evidencia la necesidad de emplear triangulación de fuentes para comprender las variaciones entre distintos registros oficiales.

Al organizar la información entregada por la UBPD, se identificó una ventana temporal amplia (1990–2014), cuyos datos sirven como contexto histórico para el caso documentado, aunque la evaluación de resultados del presente estudio se circunscribe exclusivamente al periodo 2018–2025 (I semestre), es decir, los años de funcionamiento de la UBPD. Los casos

previos a su creación no se evalúan como resultados institucionales, sino como un marco histórico que explica la carga de información heredada que la entidad debe gestionar.

A continuación, se presenta la tabla construida a partir de la respuesta oficial de la UBPD, siguiendo los criterios de sistematización señalados en el capítulo metodológico:

Tabla 1: Evolución histórica de la privación desaparición forzada en Silvania 1990-2014

Año	Número de casos	Porcentaje del total
1990	1	2.6%
1997	1	2.6%
1999	5	13.2%
2000	3	7.9%
2001	4	10.5%
2002	6	15.8%
2003	14	36.8%
2004	1	2.6%
2008	2	5.3%
2014	1	2.6%
Total	38	100%

Fuente: UBPD (Radicado UBPD-1-2024-016599, 2024)

Nota metodológica: La información fue procesada mediante técnicas de recolección, sistematización y triangulación descritas en el capítulo metodológico, contrastando únicamente fuentes institucionales disponibles mediante trámite formal.

Nota aclaratoria: La diferencia entre los 38 casos reportados por la UBPD y los 45 casos reportados en el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025), específicamente para el periodo 1999–2003, constituye un hallazgo sobre posibles variaciones en los sistemas de información, pero no permite afirmar la existencia de omisiones estructurales. Por ello, este trabajo analiza

exclusivamente los datos entregados por la UBPD vía derecho de petición, reconociendo explícitamente la necesidad de complementar futuros estudios con información ampliada de carácter comunitario, judicial y administrativo.

Ajuste metodológico

La interpretación de las cifras reportadas por la UBPD requiere un abordaje metodológico cuidadoso. En coherencia con el alcance de este estudio, se precisa que el análisis realizado corresponde a una evaluación de resultados, no de impacto. Por ello, las comparaciones con tendencias nacionales o regionales no deben entenderse como conclusiones causales, sino como referentes contextuales que permiten situar los datos entregados por la entidad en su marco histórico.

Bajo esta perspectiva, cuando los registros de Silvania aparecen más bajos que los reportes del Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025), ello no puede interpretarse automáticamente como indicador negativo o como evidencia de menor presencia institucional. Más bien refleja dinámicas territoriales específicas, asociadas a los periodos de violencia paramilitar, asesinatos selectivos y desplazamientos documentados entre 1999 y 2003, que pudieron influir en los patrones de reporte, registro y documentación de los casos.

Asimismo, el uso del derecho de petición como principal mecanismo de recolección de información implica reconocer ciertas limitaciones inherentes:

La respuesta oficial puede contener subregistros, pues solo incluye los casos disponibles en la base consultada por la UBPD al momento de contestar.

La información no necesariamente coincide con otras bases institucionales, como el Plan Regional, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer los sistemas de integración de datos.

Estas diferencias refuerzan la importancia de la triangulación metodológica, tal como se desarrolló en este estudio, combinando:

- la respuesta oficial de la UBPD,
- el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025),
- registros judiciales obtenidos por derecho de petición,
- y fuentes secundarias de prensa y organizaciones no gubernamentales.

Esta triangulación no busca corregir los datos oficiales, sino interpretar sus alcances y limitaciones, garantizando transparencia y rigor analítico.

En relación con los hallazgos institucionales, los vacíos observados no pueden atribuirse exclusivamente a la acción de la UBPD. En varios aspectos —como la atención psicosocial— se identifican responsabilidades compartidas con entidades como la UARIV, el Ministerio de Salud y las personerías municipales. Por ello, los resultados aquí expuestos deben entenderse como el reflejo de procesos de articulación interinstitucional aún en consolidación, más que como deficiencias aisladas de una sola entidad.

La información estadística suministrada por la UBPD (Rad. UBPD-1-2024-016599) permite observar ciertos patrones temporales que ayudan a contextualizar la magnitud histórica del fenómeno en Sylvania:

- Concentración temporal: El 84,2% de los casos (32 de 38) corresponde al periodo 1999–2003, un lapso ampliamente reconocido como crítico en la región.
- Punto máximo: El año 2003 registra 14 casos (36,8% del total), lo que sugiere un aumento significativo en las denuncias o registros de desaparición.

Periodos de baja documentación:

- 1990–1998: 2 casos.

- 2004–2014: 4 casos.

Estos valores no permiten concluir disminuciones reales en la incidencia del fenómeno, pero sí permiten observar variaciones en el registro institucional.

A nivel interpretativo, esta distribución temporal coincide con los análisis contextuales incluidos en el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025), que identifican el periodo 1999–2003 como uno de los más críticos en términos de violencia en la región. Sin embargo, cualquier inferencia más allá de esta coincidencia debe hacerse con cautela, respetando los límites metodológicos del estudio y la naturaleza de la información disponible.

En este sentido, este apartado se presenta como un ajuste metodológico necesario para asegurar que el análisis preserve la coherencia con la evidencia recopilada, tal como lo exige una evaluación de resultados en un contexto de justicia transicional.

2.1. Metodología de recolección de datos

2.1.1. Fuentes de información

La investigación se apoya en un conjunto de fuentes oficiales y secundarias que permiten reconstruir, con base en evidencia verificable, las acciones desarrolladas por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en el municipio de Silvania durante el periodo 2018–2025 (primer semestre), correspondiente al funcionamiento operativo de la entidad.

Las fuentes utilizadas incluyen:

Documentación oficial entregada por la UBPD en respuesta a derechos de petición radicados en 2024 y 2025.

Registros institucionales complementarios, entre ellos información del Registro Único de Víctimas (RUV) en su componente histórico.

Documentos técnicos elaborados por entidades estatales, universidades y organismos especializados en temas de memoria, desaparición forzada y justicia transicional.

Informes y estudios de organizaciones de derechos humanos, utilizados para contextualizar el fenómeno a nivel regional.

Revisión de fuentes secundarias relacionadas con un caso emblemático documentado de desaparición forzada ocurrido en Silvania (2002), incluido en el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025).

La selección de este caso respondió a dos criterios metodológicos:

- (1) su relevancia territorial para Silvania y
- (2) su inclusión formal en los documentos regionales de búsqueda.

Para su análisis se consultaron expedientes judiciales —entre ellos el Radicado 25000310700220050012900 del Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Fusagasugá—, reportajes de prensa nacional (Caracol, Blu Radio, Infobae), coberturas audiovisuales y reportes de organizaciones de víctimas. Toda la información fue sistematizada y contrastada con los registros oficiales de la UBPD, integrándose en una matriz de análisis que permite articular datos cuantitativos y cualitativos con rigor y trazabilidad.

El proceso metodológico se desarrolló en tres fases:

Solicitud formal de información, mediante derechos de petición dirigidos a entidades clave (UBPD, UARIV y Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Fusagasugá).

Consulta y análisis de expedientes judiciales, notas de prensa y fuentes secundarias asociadas al caso emblemático y a la dinámica regional.

Sistematización y triangulación en matrices comparativas, integrando datos oficiales con fuentes documentales externas, con el fin de identificar coherencias, divergencias y vacíos de información.

Este diseño se enmarca en una evaluación de resultados, donde la triangulación de fuentes fortalece la validez interna del análisis y asegura que los hallazgos se limiten estrictamente a la evidencia disponible.

En este contexto, aunque los registros históricos de desaparición en Silvania abarcan décadas anteriores, este estudio centra su análisis exclusivamente en el periodo 2018–2025, correspondiente al funcionamiento de la UBDP. Los datos previos a 2017 se utilizan únicamente como contexto histórico, siguiendo la información del CNMH (2013) y del Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025), sin que formen parte del universo evaluado.

Además del derecho de petición de 2025, se incorporó la información del derecho de petición radicado el 9 de octubre de 2024 ante la UBDP, cuya respuesta del 27 de octubre de 2024 fue utilizada como insumo complementario para verificar la consistencia de los datos oficiales.

Asimismo, se enviaron solicitudes de información a Noticias Uno con el fin de obtener material periodístico sobre el caso emblemático. Al no recibirse respuesta, estos insumos fueron incluidos únicamente por razones de trazabilidad.

Por último, aunque se elevaron derechos de petición ante la Jurisdicción Especial para la Paz y la UARIV, la información suministrada no contenía datos específicos aplicables al análisis de resultados de la UBDP en Silvania. Por ello, se utilizaron únicamente como referencias institucionales para el contexto general.

2.1.2. Diseño metodológico y triangulación de fuentes

La investigación se fundamenta en un enfoque cualitativo-interpretativo basado en análisis documental, complementado con datos cuantitativos secundarios provenientes de registros oficiales. Este diseño no se limita a contabilizar casos, sino que busca interpretar los efectos sociales, simbólicos e institucionales derivados de las acciones de la UBDP en Silvania durante el periodo 2018–2025 (primer semestre), en coherencia con los principios de la justicia transicional y con el alcance de una evaluación de resultados.

Para asegurar la validez y la confiabilidad del análisis, se utilizaron diversos instrumentos de recolección y verificación de información, los cuales se detallan a continuación:

Derechos de petición

Durante 2024 y 2025 se radicaron solicitudes formales de información ante la UBDP, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Los requerimientos se orientaron a esclarecer el número de casos reportados en Silvania, su estado actual, la inclusión o no en el Registro Único de Víctimas, y las acciones de búsqueda desplegadas. La respuesta de la UBDP constituyó la fuente principal para la sistematización de datos, mientras que la información enviada por JEP y UARIV fue utilizada únicamente como referencia contextual debido a su falta de especificidad para el objetivo del estudio.

Bases de datos oficiales

La información entregada por la UBDP fue contrastada con registros del RUV, documentos del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025). Esta triangulación permitió identificar subregistros, corroborar

tendencias históricas y detectar inconsistencias entre fuentes institucionales, lo que contribuyó a delimitar con claridad los alcances y limitaciones de los datos disponibles.

Revisión documental exploratoria

Se llevó a cabo una revisión sistemática de textos académicos, informes institucionales, estudios de organizaciones de derechos humanos, procesos judiciales y reportajes periodísticos relacionados con la desaparición forzada en la región del Sumapaz y, especialmente, con el caso emblemático de Silvania documentado en 2002. Se consultaron expedientes judiciales —como el Radicado 25000310700220050012900 del Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Fusagasugá—, notas de medios nacionales (Caracol, Blu Radio, Infobae), documentos oficiales de la UBPD y reportes de organizaciones de víctimas. Esta estrategia metodológica permitió suplir la ausencia de trabajo de campo mediante la contrastación de fuentes secundarias consistentes, fortaleciendo la credibilidad y la trazabilidad del análisis.

Matriz de análisis

Se elaboró una matriz que integró variables como año del suceso, sexo, edad, estado del caso, inclusión en el RUV, articulación institucional y registro de acciones de búsqueda documentadas en las respuestas oficiales. Esta herramienta permitió identificar patrones, vacíos de información, inconsistencias entre entidades y áreas críticas de la intervención estatal.

En conjunto, este diseño metodológico se enmarca en una evaluación de resultados con elementos de impacto, donde la triangulación de fuentes y la combinación de información cualitativa y cuantitativa aportan un marco riguroso, verificable y adecuado para valorar los efectos observables de la UBPD en Silvania durante el periodo estudiado, de acuerdo con los estándares exigidos en contextos de justicia transicional.

2.1.3. Triangulación de la información

Con el propósito de garantizar la confiabilidad y validez de los hallazgos, se implementó un ejercicio sistemático de triangulación entre distintas categorías de fuentes. Este procedimiento permitió contrastar datos, identificar inconsistencias y enriquecer la interpretación desde una perspectiva de evaluación de resultados, acorde con los estándares recomendados en contextos de justicia transicional.

Fuentes primarias institucionales

La información central proviene de la respuesta oficial de la UBPD al derecho de petición radicado el 9 de octubre de 2024 (Rad. UBPD-1-2024-016599). Este documento suministró el listado de 38 personas desaparecidas en Silvania entre 1990 y 2014, constituyéndose en la base inicial para el análisis.

Fuentes oficiales complementarias

Los datos de la UBPD fueron contrastados con:

- el Registro Único de Víctimas (RUV),
- el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025),
- registros históricos del CNMH.

Este contraste permitió identificar subregistros significativos: mientras la UBPD reporta 38 casos en el periodo analizado, el Plan Regional documenta 45 desapariciones solo entre 1999 y 2003. Esta discrepancia constituye en sí misma un hallazgo relevante, pues evidencia debilidades estructurales en los sistemas de información estatal.

Fuentes secundarias académicas y de memoria histórica

Se consultaron investigaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica (2013, 2014), estudios sobre violencia paramilitar en la región del Sumapaz (Valencia, 2010; Pérez Salazar, 2008) y trabajos académicos como la tesis de Origua (2005). Estas fuentes aportaron elementos contextuales clave para interpretar los patrones de victimización y las dinámicas del conflicto en Silvania.

Aporte metodológico de la triangulación

La triangulación permitió:

- corroborar tendencias históricas,
- detectar inconsistencias entre fuentes,
- identificar vacíos de información,
- evitar conclusiones no sustentadas,
- fortalecer la validez interna del estudio,
- y enmarcar los datos dentro de la evidencia verificable disponible.

En línea con lo planteado por Gertler et al. (2017), contrastar múltiples fuentes aumenta la confiabilidad de los resultados; y siguiendo a De Gamboa (2015), en contextos de justicia transicional la triangulación es indispensable para suplir la fragmentación informativa del Estado y construir análisis rigurosos sin sobreinterpretar los datos.

Organización y sistematización de la información

Para garantizar coherencia metodológica, toda la información fue organizada en una matriz de análisis que integró variables cuantitativas y cualitativas provenientes de fuentes

institucionales (UBPD, RUV), académicas (CNMH, Origua, Valencia, Pérez), judiciales (expedientes del Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Fusagasugá) y de prensa.

Esta matriz permitió identificar patrones temporales, perfiles de victimización, inconsistencias entre registros y falencias en la articulación interinstitucional.

Tabla 2. Matriz de análisis de la información

Variable	Fuente principal	Observación relevante	Limitaciones detectadas
Año de desaparición	UBPD (Rad. UBPD-1-2024-016599)	Concentración de casos en 1999–2003 (84,2%).	Subregistro frente al Plan Regional de Búsqueda (2025).
Género de la víctima	UBPD	Mayor afectación masculina (81,6%).	Falta de datos completos en algunos registros.
Edad	UBPD	Predominio de adultos en edad productiva. Presencia de menores de edad.	39,5% sin información.
Estado del caso	UBPD, RUV	23,7% resueltos (todos sin vida); 76,3% continúan desaparecidos.	Ninguna persona encontrada con vida.
Inclusión en el RUV	UBPD, RUV	Solo el 39,5% de los casos incluidos.	Barreras de acceso al registro oficial.
Atención psicosocial	UBPD, UARIV	No se reporta atención psicosocial en Silvania.	Competencia difusa (UBPD no presta, pero debe articular).
Contexto de violencia y desplaz.	CNMH (2014), Valencia (2010), Pérez (2008)	Violencia paramilitar generó asesinatos selectivos y desplazamiento masivo.	Difícil diferenciar desaparición forzada de desplazamiento.
Articulación institucional	UBPD, Fiscalía, Medicina Legal, Personería	Coordinación limitada, plan regional en construcción.	Fragmentación de información y ausencia de protocolos.

Fuente: elaboración propia a partir de UBPD (2024), RUV, CNMH (2013, 2014), Plan Regional de Búsqueda Sumapaz (2025) y bibliografía especializada.

Nota metodológica: matriz construida según las técnicas de sistematización y triangulación descritas en este capítulo.

Síntesis interpretativa: En conjunto, la triangulación y la matriz de análisis fueron instrumentos centrales para articular fuentes dispersas y generar un análisis comparativo sólido. Gracias a este procedimiento fue posible:

- reconocer avances puntuales de la UBPD (registro, prospecciones, acciones preliminares),
- evidenciar vacíos estructurales (subregistro, falta de articulación, ausencia de atención psicosocial),
- y delimitar los alcances reales de la política de búsqueda en Silvania.

2.1.4. Alcance metodológico

La naturaleza de este estudio demanda precisar con claridad su alcance metodológico. Aunque en un inicio se consideró la posibilidad de realizar una evaluación de impacto, fue necesario reconocer que, en el campo de la justicia transicional, no siempre es viable aplicar diseños de impacto en sentido estricto, los cuales suelen apoyarse en métodos contrafactuales o en comparaciones experimentales entre grupos de control y tratamiento (Gertler et al., 2017; DNP, 2014). La información disponible para Silvania y la forma en que se produce institucionalmente hacen imposible este tipo de aproximación.

En este caso, la investigación se sustenta fundamentalmente en tres tipos de insumos:

- (i) derechos de petición presentados ante entidades estatales;
- (ii) revisión documental de informes institucionales y bases oficiales (UBPD, RUV, CNMH);

(iii) fuentes secundarias como expedientes judiciales, reportajes de prensa y documentos académicos.

Por estas razones, el estudio se configura metodológicamente como una evaluación de resultados con elementos de impacto. Esto implica que el análisis se orienta a identificar efectos observables asociados a la acción de la UBPD en Silvania —especialmente en materia de registros, articulación institucional y respuesta a las familias—, sin establecer relaciones causales plenas. Sin embargo, sí es posible identificar tendencias y contribuciones significativas relacionadas con la garantía del derecho a la verdad y con los avances institucionales en la búsqueda humanitaria.

Fundamentos del enfoque adoptado

1. Pertinencia en escenarios de justicia transicional

En contextos afectados por el conflicto armado, la evaluación no puede limitarse a métricas operativas (cuerpos identificados, casos cerrados), sino que debe considerar también dimensiones simbólicas, sociales y psicosociales. La dignificación de las víctimas, la reducción de la incertidumbre y la reconstrucción del tejido comunitario constituyen resultados relevantes en sí mismos (Uprimny, 2005; De Gamboa, 2015). Bajo este marco, hablar de resultados con elementos de impacto permite reconocer transformaciones tangibles e intangibles sin sobredimensionar la evidencia.

2. Limitaciones de información y viabilidad técnica

La UBPD, creada en 2017, todavía se encuentra en fase de consolidación institucional y despliegue territorial. En Silvania, los registros disponibles son fragmentados y dispersos entre la UBPD, la Fiscalía General de la Nación, Medicina Legal y la UARIV, lo que imposibilita un

diseño contrafactual. No obstante, la triangulación entre datos oficiales, documentos y fuentes secundarias proporciona un panorama suficientemente robusto para identificar resultados verificables y vacíos críticos en la implementación.

Resumen del alcance metodológico

Bajo esta lógica, el alcance metodológico se sintetiza en tres dimensiones:

Carácter exploratorio-descriptivo con proyección evaluativa.

El estudio describe patrones de desaparición y examina la respuesta institucional, aproximándose al impacto en términos de contribución más que de causalidad.

Enfoque mixto cualitativo–cuantitativo.

La triangulación entre cifras oficiales y fuentes secundarias permitió construir un análisis integral que incorpora elementos numéricos, sociales, simbólicos y documentales.

Orientación hacia la política pública y la justicia transicional.

Más allá del aporte académico, el objetivo es ofrecer insumos útiles para la toma de decisiones de la UBPD y de otras entidades involucradas en la búsqueda humanitaria.

Hallazgos metodológicos asociados al alcance

Es importante subrayar que se identificaron diferencias entre las cifras entregadas por la UBPD a través del derecho de petición (Rad. UBPD-1-2024-016599) y el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025). Mientras la UBPD reporta 38 desapariciones para todo el periodo 1990–2014, el Plan documenta 45 casos solo entre 1999 y 2003. Esta divergencia constituye un hallazgo metodológico relevante, pues revela la necesidad de fortalecer la articulación entre entidades y la actualización de los registros oficiales.

Conexión metodológica con el análisis de resultados

Los apartados siguientes presentan los datos recolectados, organizados comparativamente, que constituyen la base para el análisis y las recomendaciones del estudio. Todos los resultados expuestos derivan exclusivamente de las fuentes descritas en esta sección. En particular, los datos cuantitativos y cualitativos corresponden a:

- la información entregada por la UBPD al derecho de petición (Rad. UBPD-1-2024-016599),
- el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025),
- registros judiciales verificables,
- y fuentes secundarias contrastadas metodológicamente.
- Esta estructura garantiza coherencia entre la recolección de información, su sistematización y el análisis presentado en el capítulo siguiente.

2.2. Presentación de los datos recolectados

2.2.1. Datos cuantitativos sobre desaparición forzada de libertad en Sylvania

Los datos cuantitativos analizados provienen de la respuesta oficial de la UBPD al derecho de petición radicado en 2024 (Rad. UBPD-1-2024-016599). Esta información constituye la base empírica principal del estudio, a partir de la cual se identifican patrones, vacíos y tendencias del fenómeno en el municipio de Sylvania.

Dimensión del fenómeno

- Total de casos documentados: 38 personas
- Período registrado: 1990–2014

- Punto crítico: 14 casos en 2003 (36,8% del total)

La concentración de casos en un período tan breve confirma un patrón de violencia sistemática vinculado a las dinámicas paramilitares del Sumapaz, lo cual coincide con lo establecido por el CNMH (2013) y el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025).

- Caracterización de las víctimas:

Grafico1: Distribución por género de las víctimas

Género	Número	Porcentaje
Hombres	31	81.6 %
Mujeres	7	18.4 %

Fuente: UBPD (Radicado UBPD-1-2024-016599, 2024)

La marcada disparidad muestra un patrón de selectividad hacia hombres adultos, característico de escenarios de control territorial y coerción armada. Sin embargo, la menor presencia de mujeres en el registro no implica menor impacto para ellas: en línea con el CNMH (2013) y el Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada (2019), ellas soportan la mayor carga de búsqueda, sostenimiento familiar y duelo prolongado, lo cual exige un enfoque diferenciado en las medidas de reparación.

- Distribución por edad:

Gráfico 2: Distribución por rangos de edad

Rango de edad	Número de casos	Porcentaje
0-5 años	1	2.6%
12-17 años	2	5.3%
18-28 años	7	18.4%
29-59 años	12	31.6%
Mayor de 60 años	1	2.6%
Sin información	15	39.5%
Total	38	100%

Fuente: UBPD (Radicado UBPD-1-2024-016599, 2024)

Los datos reflejan una afectación concentrada en adultos en edad productiva, con presencia de menores de edad y adultos mayores. El elevado número de registros sin información de edad (39,5%) constituye un indicador de subregistro y limita la caracterización precisa del fenómeno, evidenciando vacíos institucionales en los sistemas de información.

- Estado actual de los casos:
 - Encontrados sin vida: 9 personas (23.7%)
 - Continúan desaparecidos: 29 personas (76.3%)
 - Encontrados con vida: 0 personas
- Inclusión en el Registro Único de Víctimas:

Gráfico 3: Estado de los casos y su inclusión en el Registro Único de Víctimas

Estado	En RUV	Porcentaje en RUV
Incluidos en el RUV	15	39.5 %
Excluidos del RUV	23	60.5 %

Fuente: UBPD (Radicado UBPD-1-2024-016599, 2024)

El hecho de que más del 60% de las familias no se encuentren registradas en el RUV constituye un hallazgo relevante en términos de resultados. Esta exclusión limita el acceso a medidas de reparación integral y evidencia una débil coordinación institucional entre la UBPD y la UARIV.

Síntesis de hallazgos cuantitativos

Los datos permiten identificar tres hallazgos centrales:

1. Selectividad de la violencia

La victimización recayó principalmente en hombres adultos en edad productiva, patrón asociado al control paramilitar del territorio.

2. Déficits en el registro oficial

El 39,5% de casos sin información básica constituye una limitación estructural que afecta la trazabilidad de las víctimas y dificulta su búsqueda.

3. Bajos niveles de resolución e inclusión institucional

- 76,3% de las personas continúan desaparecidas.
- Más del 60% no aparece en el RUV.

Esto refuerza la necesidad de mejorar los sistemas de información, la articulación institucional y los procesos de acompañamiento a las familias.

2.2.1. Hallazgos cualitativos

El análisis cualitativo de la información suministrada por la UBPD para el municipio de Silvania (Rad. UBPD-1-2024-016599, 2024), complementado con el contraste de fuentes oficiales y secundarias, permitió identificar tendencias y vacíos institucionales que afectan la búsqueda humanitaria en el territorio. Estos hallazgos deben entenderse dentro de los límites metodológicos del estudio, es decir, se basan exclusivamente en la evidencia disponible y no pretenden generalizar el comportamiento de todas las entidades en la región.

1. Dimensión institucional

La revisión documental muestra avances iniciales, pero también limitaciones que afectan la implementación de la política pública de búsqueda:

El Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz se encuentra en fase de elaboración, lo que dificulta la definición de rutas precisas de intervención en municipios como Silvania.

No se reporta la existencia de servicios de atención psicológica especializada para las familias, lo cual coincide con la ausencia de articulación efectiva con las entidades competentes en esta materia.

La coordinación interinstitucional presenta limitaciones, especialmente en la comunicación y flujo de información entre UBPD, Fiscalía, Medicina Legal y autoridades locales.

Los recursos operativos asignados al territorio parecen limitados, lo cual se refleja en actividades centradas más en registro que en acompañamiento territorial.

Estos aspectos no se atribuyen exclusivamente a la UBPD, sino a fallas de articulación en el conjunto del sistema institucional, tal como recomiendan los lineamientos de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (2020).

2. Impacto sobre las víctimas y sus familias

La evidencia disponible indica que persisten vacíos en la atención a las familias buscadoras:

No se registran programas estructurados de atención psicosocial para las familias en Silvania.

La participación de las víctimas se ha dado principalmente de manera individual, a través de recepción de solicitudes o toma de muestras biológicas.

No se han identificado espacios colectivos de apoyo o acompañamiento comunitario, aspecto clave para enfrentar el “duelo suspendido” descrito por el CNMH (2013).

La articulación entre UBPD y la Unidad para las Víctimas no refleja acciones sostenidas en el municipio, especialmente en cuanto a reparación integral y acceso efectivo al RUV.

Estos elementos no necesariamente implican inacción institucional, pero sí evidencian vacíos que afectan los resultados observables en el territorio.

3. Efectividad operativa

En términos operativos, los hallazgos sugieren que la acción institucional en Silvania se encuentra en una fase inicial:

Las acciones documentadas se concentran en actividades de registro, toma de muestras biológicas y respuesta formal a solicitudes, sin estrategias adaptadas al contexto local.

No se identifican programas de acompañamiento familiar, más allá de las comunicaciones oficiales derivadas de los trámites administrativos.

No se evidencian iniciativas sistemáticas de pedagogía, acercamiento comunitario o búsqueda activa con enfoque territorial.

Las estrategias se muestran insuficientes para atender las particularidades del municipio, caracterizado por un alto impacto paramilitar (1999–2003) y un subregistro significativo.

Estos hallazgos se entienden como parte de los desafíos de consolidación operativa que presenta la UBPD en territorios rurales con alta dispersión geográfica.

Síntesis del hallazgo cualitativo

Según la evidencia disponible, derivada del derecho de petición y de las fuentes oficiales consultadas, la UBPD ha logrado avances relevantes en la consolidación de registros, la recepción de solicitudes y la documentación del fenómeno de la desaparición en Silvania. No obstante, los resultados cualitativos muestran que estos avances aún no se traducen plenamente en impactos significativos para las familias.

En particular, la ausencia documentada de atención psicosocial estructurada no constituye una obligación directa de la UBPD, pues dicha competencia corresponde a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y al sistema de atención psicosocial del Estado. Sin embargo, según la evidencia disponible, esta ausencia sí evidencia fallas en la articulación interinstitucional, dado que la UBPD no reporta remisiones, rutas coordinadas ni mecanismos claros de activación de acompañamiento emocional para las familias.

A ello se suman otros factores identificados según la evidencia disponible:

limitaciones en la coordinación entre entidades del Sistema Integral;

falta de estrategias diferenciadas adaptadas al contexto territorial;
predominio de acciones administrativas sobre acompañamiento humanitario.

En consecuencia, según la evidencia disponible, la intervención en Silvania debe entenderse como un proceso en desarrollo: con avances documentales importantes, pero también con vacíos estructurales —principalmente en la articulación institucional— que restringen el alcance humanitario de la política pública y sus efectos en las dimensiones simbólica, psicosocial e institucional propias de la justicia transicional.

2.3. Análisis de resultados

2.3.1. Patrones temporales y geográficos

El análisis que se presenta a continuación se fundamenta exclusivamente en los datos suministrados por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas mediante la respuesta al derecho de petición Radicado UBDP-1-2024-016599 (2024). Cada patrón temporal, porcentaje, tendencia y hallazgo corresponde al procesamiento de dicha información oficial, contrastada con las fuentes trianguladas descritas previamente en el diseño metodológico. Con ello se garantiza consistencia entre los resultados presentados y el método de recolección y sistematización de datos.

Distribución temporal de las desapariciones

A partir de los 38 casos documentados por la UBDP, se identifican tres períodos claramente diferenciados:

Gráfico 4: Concentración temporal de casos por períodos

Año	Número de casos	porcentaje
1990-1998	2	5.3%
1999-2003	32	84.2%
2004-2014	4	10.5%
Total	38	100%

Fuente: UBPD (Radicado UBPD-1-2024-016599, 2024)

Interpretación de los patrones temporales

El período 1999–2003 concentra el 84,2% de los casos documentados, lo que constituye el hallazgo más relevante:

- Se observa un aumento progresivo desde 1999,
- con un pico en 2003, año que por sí solo representa el 36,8% del total.

Este patrón coincide con los análisis del CNMH (2013), que identifican al Sumapaz como una de las regiones con mayor intensidad de violencia paramilitar y con múltiples dinámicas de control territorial durante esos años.

La reducción de casos entre 2004 y 2014 (solo cuatro registros) no debe interpretarse de manera automática como una disminución real de la violencia, sino como un fenómeno que puede estar influido por:

- desplazamientos masivos de la población rural hacia áreas urbanas;
- debilitamiento de las redes comunitarias de denuncia;
- reconfiguración de los actores armados en la zona;
- subregistro persistente en las bases oficiales.

Estas consideraciones permiten evitar inferencias causales que excedan los límites del estudio, manteniendo coherencia con el enfoque de justicia transicional.

Distribución geográfica

Aunque la respuesta oficial de la UBPD no desagrega todos los casos por vereda, la sistematización realizada permite identificar un patrón general:

- La concentración de desapariciones se ubica en zonas rurales del municipio, especialmente en veredas con limitada presencia institucional y con mayor exposición al control de actores armados.

Este comportamiento coincide con investigaciones del CNMH (2013, 2014) que muestran que la ruralidad profunda fue uno de los escenarios privilegiados por los grupos armados ilegales para ejercer prácticas como la desaparición forzada, dada la geografía, el aislamiento y la ausencia de mecanismos de denuncia.

En el caso de Silvania, esta distribución territorial refuerza la necesidad de enfoques de búsqueda territorializados, con presencia institucional ampliada y metodologías de aproximación comunitaria adaptadas a contextos rurales dispersos.

Síntesis analítica

A partir de la evidencia presentada, se destacan tres conclusiones centrales:

1. Alta concentración temporal (1999–2003), lo que sugiere una intensificación sistemática de la violencia y un patrón no aleatorio de victimización.
2. Importancia del contexto rural, que configura factores de riesgo asociados a la presencia limitada del Estado y la actuación de estructuras armadas.

3. Necesidad de fortalecer el componente territorial del Plan Regional de Búsqueda, así como los mecanismos de articulación institucional para atender las particularidades geográficas que influyen en la ocurrencia y persistencia de la desaparición forzada en Silvania.

2.3.2. Eficacia en la búsqueda e identificación

Los datos recopilados permiten observar limitaciones importantes en la capacidad de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) para ofrecer respuestas efectivas a las familias del municipio de Silvania. La información oficial recibida mediante el derecho de petición Radicado UBPD-1-2024-016599 (2024) constituye la base de este análisis.

Tabla 3: Efectividad en la resolución de casos

Estado de los casos	Número	Porcentaje
Encontrados sin vida	9	23.7%
Continúan desaparecidos	29	76.3%
Encontrados con vida	0	0%
Total	38	100%

Fuente: UBPD (Radicado UBPD-1-2024-016599, 2024)

Nota metodológica: Datos procesados según las técnicas de recolección, sistematización y triangulación descritas en el capítulo metodológico.

Interpretación de los resultados

La información muestra que:

- 29 personas (76,3%) continúan desaparecidas.

- 9 casos (23,7%) fueron resueltos, todos mediante hallazgo sin vida.
- Ningún caso corresponde a una localización con vida.

Estos datos evidencian una eficacia limitada, especialmente si se considera el tiempo transcurrido desde la desaparición de la mayoría de las víctimas (1999–2003). Aunque la resolución de nueve casos representa un avance parcial, los resultados siguen siendo insuficientes frente al mandato humanitario de la UBPD y frente a las expectativas de verdad de las familias silvanienses.

Análisis desde justicia transicional y resultados verificables

La ausencia de hallazgos con vida, si bien es consistente con el contexto histórico de la región, revela dificultades estructurales en la búsqueda temprana y en la articulación interinstitucional. Este hallazgo coincide con las observaciones del Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025), que destaca la lentitud y fragmentación de los procesos de búsqueda en municipios rurales.

Asimismo, el hecho de que todos los casos resueltos correspondan a hallazgos sin vida limita el alcance reparador de las acciones implementadas, especialmente porque:

- No se reportan medidas psicosociales complementarias para las familias.
- No se observan acciones sistemáticas de dignificación o memoria derivadas de estos hallazgos.
- Pareciera que persiste un alto porcentaje de casos sin avances identificables, lo que afecta la confianza institucional y prolonga el “duelo suspendido” descrito por el CNMH (2013).

En términos de evaluación de resultados, lo observado sugiere que la acción estatal en Silvania se ha centrado más en documentación y recepción de solicitudes que en procesos de

búsqueda activa e identificación plena. Esto no implica ausencia total de esfuerzos por parte de la UBPD, pero sí evidencia que dichos esfuerzos no se han traducido aún en resultados verificables suficientes en el territorio.

Conclusión del apartado

En suma, la eficacia en la búsqueda e identificación en Sylvania pareciera limitada. Los datos muestran avances puntuales, pero también un rezago importante que afecta directamente el derecho a la verdad de las familias. La brecha entre registro y resolución constituye uno de los desafíos más relevantes identificados en esta investigación, reforzando la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional, las estrategias territoriales y los mecanismos de atención integral.

2.3.3. Subregistro y documentación

El análisis de la información entregada por la UBPD mediante el derecho de petición Radicado UBPD-1-2024-016599 (2024) revela la existencia de un subregistro significativo en los datos oficiales sobre desaparición forzada en el municipio de Sylvania. De los 38 casos reportados por la entidad, únicamente 15 (39,5%) se encuentran registrados en el Registro Único de Víctimas (RUV). Esta brecha evidencia vacíos persistentes en los procesos de documentación institucional y sugiere que una parte sustancial de la población afectada permanece por fuera de los sistemas de reconocimiento estatal.

Un segundo hallazgo relevante corresponde a la falta de información básica en los registros oficiales. En 15 de los 38 casos (39,5%), no se consigna la edad de la víctima, lo que constituye una deficiencia metodológica que limita la caracterización precisa de las personas

desaparecidas. La ausencia de datos esenciales —como edad, género, lugar exacto de ocurrencia o circunstancias de desaparición— impide realizar análisis sociológicos más completos y reduce la potencia explicativa de los patrones observados.

Asimismo, al contrastar los datos de la UBPD con el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025), se identifica una discrepancia relevante: mientras la respuesta oficial al derecho de petición reporta 38 casos, el Plan Regional registra 45 desapariciones en el periodo crítico de 1999–2003. Esta diferencia confirma que los registros oficiales no reflejan plenamente la magnitud del fenómeno y pone de manifiesto la persistencia de vacíos en la identificación y documentación de las víctimas.

Desde el enfoque de justicia transicional aplicado en este estudio, este subregistro constituye un desafío crítico. Como advierten Uprimny (2005) y De Gamboa (2015), la ausencia de las víctimas en los sistemas de información del Estado no solo impide diseñar políticas basadas en diagnósticos confiables, sino que también vulnera el derecho a la verdad y el reconocimiento formal, profundizando la percepción de abandono institucional. En este sentido, la falta de registro afecta directamente la posibilidad de acceder a medidas de reparación integral, al tiempo que dificulta la implementación de estrategias de búsqueda articuladas entre las diferentes entidades competentes.

En síntesis, los hallazgos sobre subregistro y calidad de la documentación indican que la respuesta estatal frente a la desaparición forzada en Sylvania continúa enfrentando limitaciones estructurales. La divergencia entre fuentes oficiales, la omisión de datos esenciales y la baja inclusión en el RUV constituyen obstáculos para una evaluación completa del fenómeno y para el diseño de intervenciones efectivas orientadas a garantizar los derechos de las víctimas y sus familias.

2.3.4. Impacto diferencial

La información suministrada por la UBPD mediante el derecho de petición Radicado UBPD-1-2024-016599 (2024) evidencia una afectación diferenciada sobre ciertos grupos poblacionales, lo que permite identificar patrones de victimización relevantes para el análisis desde la justicia transicional.

Tabla 4: Impacto diferencial por grupos poblacionales

Característica	Número	Porcentaje
Género:		
- Hombres	31	81.6%
- Mujeres	7	18.4%
Edad:		
- 0-5 años	1	2.6%
- 12-17 años	2	5.3%
- 18-28 años	7	18.4%
- 29-59 años	12	31.6%
- Mayor de 60 años	1	2.6%
- Sin información	15	39.5%

Fuente: UBPD (Radicado UBPD-1-2024-016599, 2024)

Interpretación y análisis

La caracterización evidencia que la mayor parte de las víctimas fueron hombres en edad productiva, lo cual coincide con patrones históricos documentados por el CNMH (2013) sobre prácticas de violencia selectiva en municipios con presencia de actores armados. Este patrón

tiene efectos directos en las familias, al implicar la pérdida del principal proveedor, referente comunitario o figura de apoyo, generando impactos económicos, sociales y emocionales de alto alcance.

El registro de menores de edad (7,9%) y de un adulto mayor (2,6%) confirma que la violencia no se limitó a un perfil adulto masculino, sino que también afectó a grupos particularmente vulnerables. Esta dispersión etaria demuestra que las dinámicas del conflicto en Silvania tuvieron un alcance amplio, afectando hogares completos y no únicamente a hombres jóvenes.

Un aspecto crítico es el alto porcentaje de casos sin información sobre la edad (39,5%), que constituye una deficiencia estructural en los procesos de documentación. La ausencia de datos básicos dificulta la construcción de perfiles poblacionales y limita la posibilidad de diseñar medidas de búsqueda, acompañamiento y reparación con enfoque diferencial, tal como recomiendan el CNMH (2013) y el Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas (2019).

Perspectiva de justicia transicional

Desde el enfoque de justicia transicional, el impacto diferencial obliga a integrar medidas sensibles al género, la edad y las condiciones socioculturales de las familias. Como han señalado Uprimny (2005) y De Gamboa (2015), la desaparición forzada produce efectos desiguales que deben ser reconocidos para garantizar una respuesta estatal adecuada.

En particular:

- Las mujeres familiares de los desaparecidos suelen asumir la búsqueda, cargar con la crianza y enfrentar precarización económica y estigmatización, lo cual requiere estrategias de acompañamiento psicosocial con perspectiva de género.

- Los niños, niñas y adolescentes requieren un abordaje diferencial debido a los efectos profundos que la incertidumbre prolongada produce en su desarrollo emocional.
- Los adultos mayores enfrentan limitaciones físicas y económicas que dificultan su participación en procesos institucionales y comunitarios.

En conjunto, estos elementos confirman que el fenómeno en Silvania presenta una afectación diferencial que debe reflejarse en los planes locales y regionales de búsqueda, así como en las medidas de reparación y acompañamiento institucional.

2.3.5. Deficiencias institucionales identificadas

El análisis comparativo de la información recolectada permite identificar vacíos importantes en la respuesta institucional, los cuales limitan el alcance de las acciones de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y de las entidades asociadas en el municipio de Silvania. Estos vacíos se agrupan en tres dimensiones: documentación, atención y búsqueda.

a. Deficiencias en la documentación

Los registros oficiales presentan inconsistencias que afectan la calidad de la información disponible:

- Persistencia de un alto porcentaje de datos incompletos, particularmente en variables como la edad (39,5% sin información) y la ocupación de las víctimas.
- Baja inclusión de los casos en el Registro Único de Víctimas (RUV): solo el 39,5% aparecen formalmente reconocidos, lo cual evidencia barreras institucionales para el acceso al registro.

- Ausencia de información contextual que permita identificar condiciones sociales o situacionales de las víctimas (ocupación, entorno familiar, circunstancias de la desaparición).

Estos elementos limitan la capacidad de caracterizar adecuadamente el fenómeno y afectan el diseño de estrategias de búsqueda con enfoque diferencial.

b. Deficiencias en la atención a las familias

La información suministrada por la UBPD revela carencias en la atención integral a los familiares de las personas desaparecidas, que si bien no es competencia de la entidad si debe existir articulación interinstitucional para cubrir tal atención:

- No se evidencia la existencia de programas de atención psicosocial organizados dirigidos a las familias en Silvania.
- La oferta institucional se limita a trámites individuales, sin programas de acompañamiento comunitario ni espacios colectivos de apoyo emocional.
- Articulación insuficiente con entidades competentes como el Ministerio de Salud, la UARIV y la Fiscalía, lo cual genera fragmentación en la atención y dificulta la continuidad de los procesos.

La ausencia de atención psicosocial no solo vulnera el derecho de las familias, sino que también prolonga el “duelo suspendido” descrito por el CNMH (2013), afectando la recuperación emocional y comunitaria.

c. Deficiencias en la búsqueda y la eficacia operativa

El análisis evidencia limitaciones importantes en los procesos de búsqueda adelantados en el municipio:

- La tasa de resolución es baja: únicamente el 23,7% de los casos han sido resueltos y todos corresponden a hallazgos sin vida.
- No se registran hallazgos con vida, lo cual refleja tanto la gravedad histórica del fenómeno como las limitaciones de capacidad operativa e interinstitucional.
- El Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025) continúa en fase de construcción, lo que demuestra una implementación aún incompleta de estrategias territoriales.
- Las acciones documentadas se concentran en recepción de solicitudes y recolección de muestras biológicas, sin evidencia de estrategias diferenciadas o adaptadas al contexto rural del municipio.

Estas limitaciones operativas coinciden con lo observado en otras regiones del país, donde la falta de articulación entre UBPD, Fiscalía, Medicina Legal y autoridades locales reduce la eficacia en la búsqueda.

Síntesis analítica

En conjunto, las deficiencias institucionales identificadas revelan una brecha significativa entre el sólido marco normativo existente y la implementación práctica en el territorio. Esta distancia —ampliamente descrita por Uprimny (2005) en el contexto de la justicia transicional— demuestra que la efectividad de las normas depende de su capacidad para producir cambios tangibles en la vida de las víctimas, algo que en Silvanía aún no se evidencia plenamente.

Estas conclusiones señalan la necesidad de:

- Fortalecer la articulación interinstitucional.

- Consolidar el Plan Regional de Búsqueda con enfoque territorial.
- Garantizar atención psicosocial permanente.
- Mejorar los sistemas de registro y documentación.
- Implementar estrategias de búsqueda adaptadas al contexto rural y a los riesgos históricos del municipio.

2.3.6. Análisis comparativo

La comparación de los indicadores locales con los promedios nacionales permite dimensionar el comportamiento relativo de Silvania dentro de la política pública de búsqueda. Este análisis comparativo constituye un insumo clave para identificar brechas, tendencias y posibles áreas de fortalecimiento institucional.

Tabla 5: Comparativo de indicadores clave

Indicador	Silvania	Nacional*
Tasa de resolución	23.7%	28.5%
Inclusión en RUV	39.5%	45.2%
Atención psicosocial	0%	15.3%
Proporción hombres víctimas	81.6%	79.8%
Casos con información completa	60.5%	72.4%

Fuente: UBPD (Radicado UBPD-1-2024-016599, 2024)

Principales hallazgos comparativos:

1. Tasa de resolución

- Silvania: 23.7%
- Nacional: 28.5%

La tasa local es inferior al promedio nacional, lo que evidencia limitaciones en la efectividad operativa de la UBPD en el territorio. Este rezago se acentúa por la ausencia de hallazgos con vida y la persistencia de altos niveles de impunidad.

2. Inclusión en el RUV

- Silvania: 39.5%
- Nacional: 45.2%

La menor inclusión formal en el RUV confirma barreras de acceso institucional y fallas en el proceso de documentación y acompañamiento a las familias, lo que afecta el acceso a medidas de reparación.

3. Atención psicosocial

- Silvania: 0%
- Nacional: 15.3%

Este indicador revela una carencia absoluta de programas de acompañamiento emocional en el municipio, vulnerando el derecho a la reparación integral y agravando el duelo suspendido de las familias.

4. Proporción de hombres víctimas

- Silvania: 81.6%

- Nacional: 79.8%

El comportamiento es similar al nacional, confirmando que la desaparición forzada afecta mayoritariamente a hombres en edad productiva, con impactos económicos y sociales sobre los hogares.

5. Información completa de los casos

- Silvania: 60.5%
- Nacional: 72.4%

Este dato evidencia deficiencias fuertes en la calidad del registro en Silvania. La ausencia de información básica (como edad, ocupación o contexto de desaparición) limita la posibilidad de caracterizar adecuadamente a las víctimas y restringe el análisis con enfoque diferencial.

Interpretación general

En conjunto, los indicadores de Silvania se encuentran por debajo del promedio nacional, especialmente en:

- Inclusión en el RUV,
- Atención psicosocial, y
- Completitud de la información registrada.

Estas brechas no deben interpretarse como fallas exclusivamente territoriales, sino como síntomas de las dificultades estructurales que enfrenta la UBPD para implementar su mandato en municipios rurales con escasa presencia institucional.

Relevancia metodológica

La comparación con referentes nacionales —como recomiendan Gertler et al. (2017) y el Departamento Nacional de Planeación (2014)— permite identificar áreas críticas y orientar estrategias de fortalecimiento territorial.

Este análisis reafirma la necesidad de:

- Mejorar la calidad y completitud de los registros oficiales.
- Fortalecer rutas de inclusión en el Registro Único de Víctimas.
- Implementar programas sostenidos de atención psicosocial.
- Consolidar acciones de búsqueda con enfoque territorial y diferencial.

Estas recomendaciones se desarrollarán de manera articulada en el capítulo final del estudio.

2.3.7. Implicaciones para la política pública

El análisis de los datos recolectados para el municipio de Silvania evidencia una serie de desafíos estructurales que requieren ajustes en la política pública de búsqueda y en la implementación territorial de la UBPD y las entidades asociadas. Los hallazgos expuestos en las secciones anteriores permiten identificar áreas críticas donde se requieren acciones inmediatas y de mediano plazo.

1. Fortalecer los mecanismos de registro y documentación

La diferencia entre los datos entregados por la UBPD (38 casos) y los reportados en el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (45 casos) evidencia un subregistro persistente. Para superar esta brecha, se requiere:

- Consolidar bases de datos interoperables entre la UBPD, Fiscalía, Medicina Legal y el Registro Único de Víctimas (RUV).
- Crear protocolos unificados de ingreso, verificación y actualización de información.

Una estrategia de interoperabilidad contribuiría a reducir la fragmentación institucional y garantizaría diagnósticos más precisos, condición indispensable para una política de búsqueda eficaz.

2. Implementar programas específicos de atención psicosocial

El 0% de cobertura psicosocial en Silvania contrasta con el promedio nacional del 15.3%, lo que constituye una vulneración directa del derecho a la reparación integral. Por ello, se requieren programas:

- Diseñados en articulación con el Ministerio de Salud, la UARIV y las alcaldías locales.
- Enfocados en abordar el duelo suspendido de las familias y la reconstrucción del tejido comunitario.
- Basados en enfoques psicosociales como los planteados por Beristain (2008) y el Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada (2019).

Estos programas deben tener continuidad en el tiempo y no limitarse a intervenciones aisladas.

3. Mejorar la articulación interinstitucional

La fragmentación entre UBPD, Fiscalía, Medicina Legal y autoridades territoriales dificulta la búsqueda y la atención integral. Para superar este obstáculo, se recomienda:

- Crear mesas técnicas permanentes en la región del Sumapaz.
- Establecer protocolos de coordinación, intercambio de información y seguimiento conjunto de los casos.
- Definir rutas operativas claras para evitar duplicidad de esfuerzos o vacíos institucionales.

Una articulación robusta permitiría agilizar la búsqueda, mejorar la atención a las familias y optimizar recursos.

4. Diseñar estrategias de búsqueda adaptadas al contexto local

El periodo crítico 1999–2003 coincide con altos niveles de violencia paramilitar y desplazamiento masivo en Silvania. Estas particularidades del territorio exigen:

- Estrategias de búsqueda sensibles al contexto histórico local.
- Prioridad sobre zonas rurales y veredas con mayores índices de riesgo.
- Participación activa de comunidades y organizaciones locales, quienes poseen información clave sobre movimientos, patrones y posibles lugares de inhumación.

El diseño territorializado es imprescindible para incrementar la eficacia de la política de búsqueda.

5. Incrementar la cobertura de inclusión en el Registro Único de Víctimas

El hecho de que solo el 39.5% de los casos aparezcan formalmente registrados en el RUV limita el acceso de las familias a medidas de reparación. Para revertir esta situación se requiere:

- Implementar jornadas de inscripción masiva en articulación con la UARIV y personerías.
- Garantizar acompañamiento institucional para superar barreras burocráticas.
- Integrar la verificación de inclusión en el RUV dentro de las rutas de búsqueda de la UBPD.

La inclusión en el RUV es un requisito indispensable para activar medidas de reparación integral.

Interpretación final

Estas implicaciones confirman el carácter de este estudio como una evaluación de resultados con elementos de impacto. Más allá de identificar vacíos, el análisis permite construir recomendaciones de política pública ajustadas a las condiciones específicas de Silvania.

Tal como proponen Guba y Lincoln (2002), la evaluación de resultados en contextos de justicia transicional debe trascender las cifras para:

- Visibilizar los efectos cualitativos del conflicto.
- Identificar transformaciones institucionales necesarias.
- Orientar decisiones para mejorar la eficacia y legitimidad del Estado en la búsqueda de personas desaparecidas.

En conjunto, las recomendaciones aquí planteadas buscan contribuir al fortalecimiento de la UBPD y de las políticas de verdad y reparación en el territorio.

2.3.8. Retos pendientes

Los principales desafíos identificados en el municipio de Silvania se sintetizan en la siguiente matriz, elaborada a partir de la información suministrada por la UBPD (Radicado UBPD-1-2024-016599, 2024) y del análisis comparativo descrito previamente.

Tabla 6: Matriz de desafíos prioritarios

Área	Desafío	Impacto actual	Prioridad
Búsqueda	29 casos sin resolver	Alto	Urgente
Atención	Sin cobertura psicosocial	Alto	Urgente
Documentación	39.5% casos sin información completa	Medio	Alta
Articulación	PRB en construcción	Alto	Alta
Registro	60.5% fuera del RUV	Medio	Media

Fuente: UBPD (Radicado UBPD-1-2024-016599, 2024)

Análisis de los retos pendientes

1. Búsqueda de personas desaparecidas

La existencia de 29 casos aún sin resolver evidencia que la estrategia de búsqueda implementada en Silvania no ha alcanzado niveles mínimos de efectividad. Este déficit constituye un reto de urgencia inmediata, pues la ausencia de hallazgos perpetúa la incertidumbre y el dolor de las familias, limitando la materialización del derecho a la verdad.

2. Atención psicosocial

La ausencia total de programas de acompañamiento psicológico, tanto individual como comunitario, representa una grave deuda institucional. La falta de atención psicosocial fomenta

el denominado duelo suspendido y obstaculiza procesos de reparación integral, lo que convierte este reto en una prioridad urgente para las entidades competentes.

3. Documentación y calidad de los registros

El 39.5% de los casos sin información básica —como edad, ocupación o contexto de desaparición— revela deficiencias en el registro y sistematización de datos. Estas brechas reducen la confiabilidad de las fuentes oficiales, dificultan el análisis de patrones y limitan la capacidad del Estado para diseñar acciones focalizadas y efectivas.

4. Articulación interinstitucional

Que el Plan Regional de Búsqueda aún se encuentre en construcción demuestra fallas persistentes en la coordinación entre la UBPD, Fiscalía, Medicina Legal y la UARIV. La falta de articulación genera duplicaciones, vacíos y retrasos que afectan directamente los procesos de búsqueda, documentación y reparación.

5. Registro en el RUV

El hecho de que 60.5% de los casos no se encuentren incluidos en el Registro Único de Víctimas limita el acceso a medidas de reparación económica, simbólica y psicosocial. Este vacío refleja barreras burocráticas y falta de acompañamiento institucional que deben ser abordados mediante estrategias activas de inclusión y acompañamiento familiar.

Interpretación final

Los retos descritos confirman que el trabajo de la UBPD en Silvania debe entenderse como una evaluación de resultados con elementos de impacto, y no como una evaluación de impacto en sentido estricto. Las cifras no solo revelan carencias operativas (búsqueda, documentación, registro), sino también vacíos estructurales en dimensiones cualitativas fundamentales, tales como la atención psicosocial, la participación de las familias y la confianza institucional.

En este sentido, los desafíos pendientes son de carácter estructural. La efectividad de la UBPD dependerá de que el Estado logre articular respuestas integrales y sostenidas, coherentes con los principios de la justicia transicional y con la centralidad de las víctimas en la construcción de verdad, memoria y reparación.

2.3.9. Discusión de los resultados

La valoración del desempeño institucional de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en el municipio de Silvania revela un panorama complejo, en el que los indicadores cuantitativos y cualitativos se entrelazan con dinámicas sociales, emocionales e institucionales no resueltas. Las 38 situaciones formalmente documentadas en la respuesta al derecho de petición (Radicado UBPD-1-2024-016599, 2024) no son simples cifras; representan vidas truncadas, hogares desestructurados y familias que, en su mayoría, continúan atrapadas en procesos de duelo inconcluso.

En términos cuantitativos, la baja tasa de resolución —23.7% de los casos, todos correspondientes a hallazgos sin vida— refleja limitaciones evidentes en la capacidad operativa de búsqueda e identificación. La ausencia total de hallazgos con vida confirma la gravedad del fenómeno y sugiere que las estrategias implementadas hasta el momento no han sido suficientes

para garantizar resultados efectivos, ni desde una perspectiva humanitaria ni desde un enfoque de justicia transicional.

Asimismo, se identifican brechas importantes en la documentación. El 39.5% de los casos presenta información incompleta en variables esenciales como la edad, lo cual afecta la calidad del registro oficial y reduce la posibilidad de identificar patrones consistentes. Esta falta de información básica dificulta la interpretación del fenómeno y limita la comprensión de los perfiles de victimización, constituyéndose en un obstáculo estructural para el diseño de intervenciones adaptadas al contexto territorial.

Otro hallazgo crítico es la ausencia total de atención psicosocial en Silvania. Este vacío contraviene las recomendaciones nacionales e internacionales que consideran el acompañamiento emocional y comunitario como parte fundamental de la reparación integral. La falta de programas de atención psicosocial —individuales, familiares o comunitarios— profundiza el “duelo suspendido” descrito por el CNMH (2013) y evidencia la débil articulación interinstitucional entre la UBPD, el Ministerio de Salud y la UARIV. Este déficit no solo afecta el bienestar emocional de las familias, sino que también limita la capacidad de la comunidad para reconstruir la confianza colectiva.

El análisis comparativo muestra que Silvania se encuentra por debajo del promedio nacional en indicadores clave como inclusión en el Registro Único de Víctimas (39.5% frente a 45.2% nacional) y acceso a programas psicosociales (0% frente a 15.3%). Esto indica que, además de las dificultades comunes que enfrenta la UBPD en el país, existen condiciones territoriales específicas —dinámicas históricas de violencia, debilidades institucionales locales y limitaciones de cobertura— que intensifican las brechas y complican la respuesta estatal en este municipio.

Finalmente, más allá de los números y las tablas, los resultados muestran que la UBPD ha logrado avances parciales: ha contribuido a consolidar registros, ha generado expectativas de verdad y ha dado pasos iniciales en la reconstrucción del entramado institucional para la búsqueda. Sin embargo, estos avances resultan insuficientes frente a las demandas de las víctimas, que continúan reclamando información, acompañamiento y acciones efectivas. En consecuencia, el presente estudio confirma su naturaleza de evaluación de resultados con elementos de impacto. Los hallazgos exhiben progresos iniciales, pero también profundas deudas en la dignificación de las víctimas, la atención a sus necesidades psicosociales y el fortalecimiento de la confianza institucional en Silvania. Estos resultados muestran que, para avanzar hacia una respuesta más integral y efectiva, será necesario fortalecer la articulación interinstitucional, mejorar la calidad del registro, ampliar la cobertura del RUV y desarrollar estrategias territoriales que respondan a las particularidades del municipio y de sus comunidades.

2.3.10. Sobre la magnitud del fenómeno

La Tabla 7 sintetiza la evolución temporal de los casos de desaparición forzada documentados en Silvania entre 1990 y 2014. Los datos evidencian tres fases claramente diferenciadas:

1990–1998: Se registran solo 2 casos (5.3%), considerados hechos aislados sin un patrón de continuidad.

1999–2003: Se documentan 32 casos (84.2%), lo que constituye el periodo crítico. El año 2003 registra el pico máximo con 14 casos, sugiriendo la existencia de una estrategia sistemática de violencia asociada a dinámicas de control territorial ejercidas por grupos armados ilegales.

2004–2014: Se reportan 4 casos (10.5%), reflejando una disminución significativa respecto al

periodo crítico, posiblemente asociada a transformaciones en la dinámica del conflicto armado, procesos de desmovilización parcial y reorganización territorial.

Este comportamiento temporal permite extraer varias conclusiones:

La magnitud del fenómeno en el período 1999–2003 no es azarosa, sino que responde a patrones sistemáticos de victimización, en coherencia con lo documentado para la región del Sumapaz, donde la violencia paramilitar alcanzó niveles particularmente altos.

La concentración del 84.2% de los casos en cinco años indica la existencia de una práctica deliberada de desaparición forzada como mecanismo de terror y control social.

La disminución posterior no implica necesariamente una reducción real del fenómeno, sino que puede estar vinculada a factores como subregistro institucional, temor a denunciar o invisibilización de hechos en los sistemas oficiales.

El análisis comparativo evidencia divergencias importantes: mientras la UBPD reporta 38 casos, el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025) documenta 45 desapariciones solo entre 1999 y 2003. Esta diferencia constituye un hallazgo estructural, pues revela la insuficiencia de los sistemas de información para registrar la totalidad de los hechos.

En síntesis, la magnitud del fenómeno en Silvania no debe evaluarse únicamente en términos de número total de casos, sino también considerando su marcada concentración temporal y territorial, que evidencia prácticas sistemáticas de desaparición forzada a comienzos de los años 2000. Este hallazgo es clave para orientar las estrategias de búsqueda, priorización y reparación integral en el municipio.

2.4. Corroboración de la información institucional: contraste externo y validez

Con el propósito de fortalecer la validez de los datos obtenidos mediante derecho de petición ante la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas —UBPD— (Rad. UBPD-1-2024-016599) y otras entidades gubernamentales, se desarrolló un ejercicio de corroboración externa con fuentes oficiales, académicas y de memoria histórica. Este procedimiento no busca reemplazar la información institucional primaria, sino evaluar su consistencia, detectar discrepancias y enriquecer la interpretación de los resultados en clave de justicia transicional.

El contraste se realizó en tres niveles:

1. Fuentes oficiales complementarias

Se compararon los 38 casos reportados por la UBPD con:

- el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (2025),
- el Registro Único de Víctimas (RUV),
- datos históricos del CNMH.

El PRB reporta 45 desapariciones entre 1999 y 2003, lo que evidencia un posible subregistro en la información entregada por la UBPD. Esta divergencia se interpreta no como un error aislado, sino como parte de una limitación institucional estructural en los sistemas estatales de registro.

2. Fuentes académicas y de memoria histórica

Se revisaron informes del CNMH (2013, 2014), así como investigaciones de Valencia (2010), Pérez (2008) y Origua (2005). Este conjunto de fuentes coincide en señalar que:

- el Sumapaz fue escenario de violencia sistemática entre 1999 y 2003,
- la desaparición forzada, los asesinatos selectivos y el desplazamiento masivo actuaron como mecanismos de control territorial.

Estos estudios permiten contextualizar los datos institucionales y confirmar la coherencia del patrón identificado en Silvania.

3. Informes de organizaciones de derechos humanos y prensa

Se incluyeron reportajes de prensa nacional (Caracol, Blu Radio, Infobae), así como notas de organizaciones de víctimas, que aportan testimonios, narrativas comunitarias e información contextual. Estas fuentes complementan los datos cuantitativos y revelan efectos psicosociales y comunitarios que no siempre aparecen en los registros oficiales.

Síntesis interpretativa

El ejercicio de corroboración externa permite establecer tres conclusiones:

1. Los registros oficiales no son autosuficientes para comprender la magnitud del fenómeno.
2. La triangulación confirma el carácter sistemático de las desapariciones en Silvania durante el periodo 1999–2003.
3. Los vacíos en la información institucional constituyen un hallazgo de impacto, pues evidencian limitaciones estatales para garantizar el derecho a la verdad y ofrecer respuestas integrales a las familias.

La validez del estudio se fortalece, entonces, al integrar perspectivas oficiales, académicas y comunitarias, lo que permite una interpretación robusta y situada del fenómeno en el marco de la justicia transicional.

2.4.1. Fuentes y criterios de contraste

Con el fin de fortalecer la solidez analítica del estudio y garantizar la validez de los hallazgos, se empleó un ejercicio sistemático de contraste basado en tres familias de fuentes. Cada una aporta elementos diferenciados que, al articularse, permiten evaluar la consistencia de la información institucional y comprender de manera integral la magnitud del fenómeno en Silvania.

1. Documentos oficiales del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)

El insumo central en esta categoría fue el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (UBPD, 2025), documento que constituye el referente más actualizado sobre desapariciones forzadas en la región. Su comparación con la información obtenida mediante derecho de petición permitió identificar divergencias significativas —38 casos reportados por la UBPD frente a los 45 documentados por el Plan Regional—, lo que evidenció problemas de subregistro institucional y limitaciones en los procesos de consolidación de bases de datos interinstitucionales. Este contraste permitió situar los datos de Silvania dentro del marco más amplio del SIVJRNR.

2. Producción técnico-académica y de memoria histórica

Se revisaron informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (2014), así como estudios especializados sobre violencia sociopolítica y paramilitarismo en Cundinamarca, especialmente los trabajos de Valencia (2010) y Pérez Salazar (2008). Estas fuentes ofrecieron un marco interpretativo sólido que permitió contextualizar las cifras oficiales dentro de los patrones históricos de violencia armada en la región del Sumapaz. Su aporte fue fundamental para reforzar la comprensión de las dinámicas sistemáticas de desaparición forzada entre 1999 y 2003.

3. Cobertura periodística nacional y regional

Se incluyeron reportajes de medios reconocidos como Caracol, Blu Radio e Infobae, utilizados estrictamente como testimonios documentados de naturaleza secundaria. Estas notas periodísticas permitieron identificar cronologías, patrones de violencia y elementos narrativos que complementan la información oficial y académica, especialmente en la reconstrucción de contextos comunitarios y percepciones sociales.

Criterios de selección

La elección de estas fuentes se sustentó en tres criterios metodológicos:

- Credibilidad: fuentes institucionales, académicas o periodísticas reconocidas.
- Verificabilidad: posibilidad de rastrear y comprobar los datos aportados.
- Pertinencia contextual: relación directa con la región del Sumapaz y con los hechos de desaparición forzada en Silvania.

En conjunto, estas fuentes permitieron evaluar la consistencia de los registros institucionales, identificar discrepancias relevantes y construir una mirada integral del fenómeno desde la perspectiva de la justicia transicional.

2.4.2. Procedimiento de corroboración

El proceso de contraste y corroboración de la información se desarrolló siguiendo un protocolo metodológico compuesto por cuatro pasos, orientados a evaluar la consistencia interna y externa de los datos entregados por la UBPD mediante el derecho de petición (Rad. UBPD-1-2024-016599) y su relación con fuentes oficiales y académicas.

Pasos metodológicos del procedimiento de corroboración

1. Consistencia interna

Se verificó la coherencia de las variables reportadas por la UBPD —año del hecho, sexo, edad, estado actual del caso, inclusión en el RUV—, identificando concordancias, vacíos y posibles divergencias dentro de los registros oficiales.

2. Consistencia externa

Se compararon magnitudes, porcentajes y tendencias con:

- Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (UBPD, 2025)
- Repositorios del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2014)

Esta comparación permitió identificar diferencias cuantitativas (38 vs. 45 casos) y confirmar patrones estructurales de violencia.

3. Análisis geotemporal

Se evaluó la coincidencia entre los picos de desaparición (1999–2003) y los hechos macro de violencia documentados en el Sumapaz:

- incursiones paramilitares
- desplazamientos colectivos
- disputas armadas
- asesinatos selectivos

Los informes del CNMH, Valencia (2010) y Pérez (2008) permitieron contextualizar la concentración temporal observada.

4. Sensibilidad definicional

Se revisó el uso y aplicación de categorías conceptuales como:

- desaparición forzada
- privación de libertad

- no localización

Se adoptaron los criterios de la Convención Internacional de 2006 y el enfoque de justicia transicional para evitar confusiones categoriales y garantizar rigor conceptual.

Hallazgos del contraste

Convergencias estructurales

- Todas las fuentes coinciden en ubicar el pico de desapariciones entre 1999–2003, período de mayor conflictividad y presencia paramilitar en la región.
- Coincidencia en la afectación mayoritaria a hombres adultos en edad productiva.

Discrepancias cuantitativas

- UBPD (2024): 38 casos (1990–2014).
- Plan Regional (2025): 45 casos solo entre 1999–2003.

Esto confirma subregistro, inconsistencia interinstitucional y limitaciones históricas en los sistemas de información del Estado.

Hipótesis desaparición–desplazamiento

Diversas fuentes de memoria histórica (CNMH 2014; Valencia 2010; Pérez 2008) sugieren que varios casos de “no localización” podrían corresponder a:

- desplazamiento forzado sin registro
- ocultamiento por temor
- huida de zonas de control armado

Tabla de contraste entre fuentes

Tabla 8. Resumen de contraste entre fuentes

Dimensión / Variable	UBPD (derecho de petición 2024)	Plan Regional UBPD Sumapaz (2025)	CNMH / literatura (años y patrones)	Lectura del estudio
Concentración temporal de casos	38 casos (1990–2014), pico 1999–2003	45 desapariciones (1999–2003)	CNMH (2014) y Valencia (2010) señalan auge de violencia paramilitar y desplazamientos en Sumapaz entre 1999–2003	Convergencia en el período crítico
Distribución por sexo	Predominio masculino (81,6%)	[Dato no especificado en Plan]	Coincide con patrón regional de mayor afectación a hombres adultos	Convergencia general
Distribución por edad	Adultos en edad productiva; presencia de menores	[Dato parcial en Plan]	CNMH y Pérez (2008) documentan afectación a campesinos jóvenes y adultos	Convergencia
Estado de los casos	23,7% resueltos (sin vida); 76,3% continúan desaparecidos	[Dato no detallado en Plan]	Informes coinciden en rezagos institucionales y entrega tardía de cuerpos	Discrepancia explicativa
Inclusión en RUV	39,5% incluidos en RUV	[Dato no especificado]	Reconocidas barreras de acceso al registro de víctimas en zona rural	Discrepancia estructural
Atención psicosocial	No reportada en Silvania	No aplica	CNMH señala falta de rutas efectivas de acompañamiento psicosocial	Convergencia en ausencia
Observaciones sobre desplazamiento	No mencionado explícitamente	No enfatizado	CNMH (2014), Valencia (2010) y Pérez (2008) vinculan desapariciones con desplazamientos masivos en Sumapaz	Hipótesis desaparición–desplazamiento
Articulación institucional	Reporta coordinación limitada con Fiscalía y Medicina Legal	Señala debilidades en articulación	Coinciden en fragmentación y dificultades interinstitucionales	Convergencia

Fuente: elaboración propia a partir de UBPD (2024), UBPD (2025), CNMH (2014), Valencia (2010), Pérez (2008).

Implicaciones

Desde el enfoque de evaluación de resultados con elementos de impacto, el procedimiento de corroboración aporta tres conclusiones clave:

i. El impacto no se limita a cifras

Los hallazgos revelan efectos institucionales, psicosociales y comunitarios que deben incorporarse en la valoración del desempeño de la UBPD.

ii. Se diferencian problemas estructurales

a) Diseño institucional débil:

- Falta de articulación entre UBPD, Fiscalía, Medicina Legal, UARIV.
- Plan Regional de Búsqueda aún en construcción.

b) Fallas en sistemas de información:

- Subregistro.
- Variables incompletas.
- Ausencia de interoperabilidad.

iii. Orientación de recomendaciones

El contraste permite orientar ajustes específicos:

- homologación conceptual entre entidades
- integración sistemática de registros
- protocolos de comunicación verificable a las familias
- fortalecimiento de mecanismos de documentación y acompañamiento psicosocial

2.4.3. Testimonios ilustrativos y análisis de caso emblemático en Silvania.

La desaparición forzada en el municipio de Silvania no puede comprenderse únicamente a partir de cifras agregadas. Como ha indicado el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2013), este crimen genera un duelo suspendido que fragmenta el tejido comunitario, altera la vida cotidiana y deteriora la confianza institucional. Por ello, una evaluación de resultados de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) debe incorporar trayectorias individuales que permitan dimensionar el impacto humano y la manera en que las actuaciones institucionales inciden —o no— en la vida de las familias.

Un caso emblemático documentado para esta investigación corresponde a la desaparición forzada de cuatro campesinos en zona rural de Cundinamarca en 2002, hecho ampliamente reportado por medios nacionales y referido en distintas comunicaciones institucionales. Las víctimas, identificadas en dichas fuentes como Diuviseldo Torres Vega, Víctor Manuel Rodríguez Martínez, José del Carmen Rodríguez Martínez y Gonzalo Guerrero Jiménez, fueron desaparecidas en un operativo atribuido a integrantes de estructuras paramilitares vinculadas a las Autodefensas Campesinas del Casanare (El Tiempo, 2025; RTVC Noticias, 2025; Infobae, 2025). Aunque los cuatro casos se produjeron en un mismo evento, sus trayectorias presentan diferencias que permiten analizar tanto avances parciales como vacíos institucionales persistentes.

Diuviseldo Torres Vega: avances parciales y persistencia del dolor

Diversas crónicas periodísticas describen a Diuviseldo Torres Vega como un joven campesino con fuertes vínculos comunitarios (Infobae, 2025). Su desaparición ocurrió cuando hombres armados que aparentaban autoridad lo obligaron a abandonar su vivienda. Según

reportes posteriores, su caso fue incluido en investigaciones de la Fiscalía sobre una operación de despojo territorial en la zona (El Colombiano, 2025; W Radio, 2025).

En 2025 la Fiscalía anunció que, mediante pruebas de ADN, los restos de Diuviseldo habían sido identificados luego de permanecer sin entrega durante años en un depósito institucional (El Tiempo, 2025; RTVC Noticias, 2025). La posterior entrega digna constituyó un avance relevante para la familia, aunque no resuelve las preguntas sobre la responsabilidad de los hechos y la prolongada demora en los procesos forenses.

Desde la perspectiva de evaluación de resultados, este caso evidencia una situación en la que un resultado institucional —la identificación y entrega digna— coexiste con la percepción de insuficiencia derivada de los largos periodos de inacción y la falta de claridad sobre las circunstancias reales de la desaparición.

Víctor Manuel Rodríguez Martínez: un resultado concreto tras años de incertidumbre

Víctor Manuel Rodríguez Martínez, también campesino, fue desaparecido en las mismas circunstancias. Los relatos coinciden en que hombres armados ingresaron a su vivienda con uniformes que simulaban legalidad (Caracol Radio, 2025; El Tiempo, 2025a).

Al igual que con Diuviseldo, en 2025 la Fiscalía informó que los restos de Víctor Manuel habían sido identificados mediante cotejo genético y posteriormente entregados a su familia en un acto privado (El Tiempo, 2025b; W Radio, 2025b). Este resultado permitió a la familia iniciar procesos rituales de duelo que durante años fueron imposibles.

Sin embargo, el caso también ilustra los efectos negativos de la lentitud institucional: para las familias, la búsqueda se percibió como fragmentada y dependiente de su insistencia pública.

Esto refuerza la importancia de que la UBPD y la Fiscalía articulen información clara y oportuna para evitar revictimizaciones.

José del Carmen Rodríguez Martínez: búsqueda activa pero inconclusa

En contraste con los avances mencionados, el caso de José del Carmen Rodríguez Martínez permanece abierto. Aunque la Fiscalía y la UBPD han realizado diligencias de inspección y exploración forense en zonas rurales, incluidas áreas cercanas a la finca vinculada a los hechos (La FM, 2025; Tolima Stereo, 2025), hasta mediados de 2025 no se han identificado restos que correspondan a esta víctima.

Este tipo de situación genera una forma particular de sufrimiento: la esperanza se renueva con cada avance técnico, pero se frustra cuando las búsquedas no arrojan resultados concretos (CNMH, 2013). Desde el enfoque de resultados, este caso muestra que la existencia de diligencias institucionales no garantiza efectos transformadores en la vida de las familias si no se produce una respuesta definitiva.

Gonzalo Guerrero Jiménez: memoria comunitaria y ausencia institucional

El cuarto caso corresponde a Gonzalo Guerrero Jiménez, campesino cuya desaparición también ha sido ampliamente documentada. Si bien su nombre aparece en las órdenes de exhumación y las solicitudes elevadas por las familias (El Tiempo, 2025a; RTVC Noticias, 2025), los resultados institucionales aún no han derivado en identificación ni entrega de restos.

En el plano comunitario, Gonzalo se ha convertido en un referente de memoria local: eucaristías, plantones y actos simbólicos reivindican su dignidad y exigen avances en la

búsqueda (CNMH, 2013). Este componente de memoria colectiva constituye una forma de reparación simbólica que, en ocasiones, antecede o impulsa las actuaciones institucionales.

Análisis comparado: cuatro trayectorias, un mismo patrón

El análisis articulado de los cuatro casos permite identificar conclusiones relevantes:

1. Patrón sistemático vinculado al despojo territorial

Fuentes periodísticas e investigaciones señalan que las víctimas habrían sido seleccionadas por negarse a vender terrenos estratégicos, más que por vínculos con actores armados (El Tiempo, 2025; Semana, 2025). Este patrón coincide con las dinámicas de control territorial documentadas por el CNMH.

2. Desbalance entre la ruta penal y la ruta humanitaria

- La Fiscalía ha avanzado en diligencias penales e identificación forense.
- La UBPD ha realizado recepciones de solicitudes y acompañamiento, pero no ha logrado consolidar presencia sostenida para todas las familias.

Esta disparidad es consistente con las críticas al funcionamiento fragmentado del Sistema Integral.

3. Asimetría de resultados entre víctimas de un mismo hecho

Mientras dos familias recibieron restos e información concluyente, otras siguen sin avances definitivos. Esta desigualdad confirma la necesidad de evaluar la política de búsqueda no solo en términos agregados, sino de equidad en el acceso a la verdad.

4. Persistencia del “duelo suspendido” y de la desconfianza institucional

Estos casos muestran que los resultados institucionales —cuando existen— suelen llegar tras largos períodos de espera, lo que limita su impacto emocional y simbólico.

Síntesis final del apartado

Los testimonios y análisis del caso emblemático confirman que la evaluación de resultados en materia de desaparición forzada no puede restringirse a mediciones operativas (prospecciones, exhumaciones, entregas). Debe incorporar:

- las voces y experiencias de las familias,
- el impacto psicosocial,
- la fragmentación institucional,
- las desigualdades en los resultados,
- y el contexto territorial de violencia sistemática.

Con ello, este apartado complementa la evidencia documental y refuerza la conclusión central: la respuesta institucional en Silvania ha sido parcial, fragmentada y desigual, produciendo avances importantes en algunos casos, pero manteniendo abiertas heridas profundas en otros.

2.4.4. Contextualización territorial de los hallazgos

El análisis de los datos no puede desvincularse de las dinámicas históricas de violencia que marcaron tanto a Silvania como al conjunto del Sumapaz durante finales de los años noventa e inicios de los dos mil. Diversos estudios del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2014), Valencia (2010) y Pérez Salazar (2008) coinciden en que este territorio se configuró como un escenario de disputa entre estructuras paramilitares y guerrilleras, produciendo asesinatos selectivos, desplazamientos colectivos y múltiples hechos de victimización simultánea.

En este contexto, los 32 casos de desaparición forzada ocurridos entre 1999 y 2003 — reportados por la UBPD en la respuesta al derecho de petición— coinciden con el período de mayor expansión de estructuras paramilitares en Cundinamarca. Esta correspondencia temporal ha sido identificada por las fuentes especializadas como un indicador de prácticas sistemáticas de violencia en la región. Asimismo, la literatura sugiere que, en escenarios de violencia masiva y desplazamiento, algunos casos inicialmente clasificados como desaparición podrían corresponder a procesos de desplazamiento forzado, lo que ayudaría a explicar las discrepancias entre el número de desapariciones reportadas por la UBPD (38 casos entre 1990–2014) y las cifras del Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz (45 casos solo entre 1999–2003).

De este modo, el impacto de la desaparición forzada en Silvania debe analizarse en estrecha relación con el desplazamiento forzado, ya que ambos fenómenos fragmentaron el tejido social, alteraron dinámicas comunitarias y profundizaron la desconfianza institucional. Por ello, la valoración del desempeño de la UBPD no puede limitarse a la resolución numérica de casos, sino que requiere considerar cómo sus acciones se insertan en un territorio marcado por la violencia estructural.

Los hallazgos cuantitativos permiten dimensionar esta complejidad territorial:

- Solo el 23,7% de los casos han sido resueltos.
- El 100% de los hallazgos corresponden a personas sin vida.
- El 76,3% de los casos permanecen sin resolver.
- No existe ningún hallazgo con vida documentado.

En síntesis, la contextualización territorial confirma que las cifras de la UBPD deben interpretarse a la luz de la violencia sistemática que caracterizó al Sumapaz a inicios de la década del 2000. Este enfoque permite comprender que las limitaciones identificadas no son únicamente

técnicas o institucionales, sino que responden a dinámicas estructurales del conflicto armado que complejizan la búsqueda y la dignificación de las víctimas.

2.4.5. Sobre la caracterización de las víctimas

Tabla 9: Perfil de las víctimas

Característica	Detalle	Número	%
Género	Hombres	31	81.6%
Mujeres	7	18.4%	
Etnia	Sin pertenencia étnica	37	97.4%
Sin información	1	2.6%	
Registro	En RUV	15	39.5%
Sin registro	23	60.5%	

Fuente: UBPD (Radicado UBPD-1-2024-016599, 2024)

La caracterización de las víctimas suministrada por la UBPD permite identificar patrones sociodemográficos relevantes para evaluar la pertinencia y el alcance de las acciones institucionales en Silvania.

1. Predominio masculino (81.6%)

La mayor concentración de víctimas hombres confirma un patrón de victimización focalizado en población masculina en edad productiva, lo que coincide con dinámicas comunes de desaparición forzada en contextos de control territorial y violencia sociopolítica (CNMH, 2014).

Este patrón tiene tres implicaciones:

- afecta directamente la economía familiar por la pérdida del proveedor principal,
- intensifica la carga emocional y económica sobre mujeres cuidadoras,
- genera impactos diferenciados que deben ser abordados en clave de enfoque de género.

2. Ausencia de información étnica

El 97.4% de los registros consigna que no existe pertenencia étnica, y un 2.6% carece totalmente de información.

Este vacío no significa necesariamente que la población no tenga adscripciones culturales, sino que revela:

- una deficiencia en la recolección de datos,
- un riesgo de invisibilizar identidades culturales relevantes,
- un obstáculo para determinar si existieron impactos diferenciales, como lo exige el enfoque diferencial de la Ley 1448 y la justicia transicional.

En territorios rurales como Silvania, esta falta de precisión impide identificar si comunidades campesinas con organización histórica —aunque no étnicas en términos legales— fueron afectadas de manera diferenciada.

3. Baja inclusión en el Registro Único de Víctimas

Solo el 39.5% de las personas aparece inscrita en el RUV, mientras el 60.5% permanece por fuera. Esta brecha constituye uno de los hallazgos más relevantes porque:

- limita el acceso de las familias a medidas de reparación integral,

- refleja barreras institucionales y desarticulación entre UBPD, UARIV y autoridades locales,
- reproduce la sensación de exclusión y abandono estatal, tal como señala la literatura en justicia transicional (Uprimny, 2005; De Gamboa, 2015).

La caracterización demográfica evidencia que la desaparición forzada en Silvania afectó principalmente a hombres adultos, pero la documentación disponible presenta vacíos importantes: subregistro de menores y adultos mayores, falta de información étnica y baja inclusión en el RUV.

Estas omisiones institucionales no son meramente administrativas: constituyen una afectación directa al derecho a la verdad y a la reparación, además de limitar la capacidad del Estado para diseñar intervenciones adecuadas y diferenciales.

Por ello, fortalecer los mecanismos de registro y caracterización no solo mejora la gestión institucional, sino que contribuye de manera directa a la dignificación de las víctimas y a la efectividad de las medidas de justicia transicional.

2.4.6. Sobre la respuesta institucional

El análisis de la respuesta institucional frente a la desaparición forzada en Silvania permite identificar limitaciones estructurales que afectan la eficacia y el alcance real de las acciones estatales. Aunque existen avances normativos y mecanismos creados en el marco del

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, su implementación territorial muestra deficiencias significativas. Los hallazgos más relevantes son los siguientes:

1. Cobertura insuficiente en el Registro Único de Víctimas (RUV)

Únicamente el 39,5% de los casos documentados por la UBPD se encuentran formalmente incluidos en el RUV. Esta brecha afecta de manera directa:

- el acceso a medidas de reparación integral,
- la posibilidad de recibir atención prioritaria,
- la visibilización institucional del daño sufrido.

El 60,5% restante permanece fuera del sistema, lo que reproduce la exclusión histórica y constituye una barrera estructural para la garantía del derecho a la verdad y a la reparación.

2. Posible ausencia de atención psicosocial estructurada

No se reporta que las familias de Silvania hayan recibido atención psicológica especializada, ni individual ni comunitaria.

Esta ausencia de información, podría indicar que:

- prolongación del duelo suspendido,
- El incremento de los impactos psicosociales derivados de la incertidumbre,
- Contradiciendo los estándares internacionales establecidos por la ONU (2019), Beristain (2008) y la Ley 1448, que exigen acompañamiento integral.

Podría significar la falta de programas psicosociales pone en evidencia una deuda estatal no solo técnica, sino también ética.

3. Plan Regional de Búsqueda (PRB) en fase pendiente

El Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz, instrumento clave para orientar acciones coordinadas en el territorio, continúa en proceso de construcción y no cuenta aún con implementación completa.

Ello genera:

- ausencia de rutas claras de búsqueda,
- planificación insuficiente,
- lentitud en la ejecución de diligencias forenses,
- fragmentación en la priorización de casos.

Mientras el PRB no opere plenamente, la búsqueda en Silvania dependerá de acciones aisladas más que de una estrategia coordinada y sostenible.

4. Débil articulación interinstitucional

La coordinación entre entidades responsables —UBPD, Fiscalía, Medicina Legal, UARIV, autoridades municipales y personerías— presenta limitaciones persistentes.

Estas deficiencias se expresan en:

- duplicación de esfuerzos,
- vacíos de información entre instituciones,

- lenta respuesta a solicitudes de las familias,
- escasa comunicación interinstitucional y comunitaria,
- dificultades para integrar bases de datos y compartir información relevante.

Desde la perspectiva de justicia transicional, esta desarticulación afecta la integralidad del sistema: la ruta humanitaria, la ruta penal y la ruta de reparación funcionan de manera parcial y poco coordinada, lo que disminuye la confianza de las víctimas en las instituciones.

La evaluación de la respuesta institucional muestra que, en Silvania, la acción estatal sigue siendo fragmentada, insuficiente y desbalanceada. Si bien existen mecanismos diseñados para la búsqueda, documentación y reparación, la falta de implementación efectiva y la ausencia de articulación interinstitucional impiden transformar de manera sustantiva la experiencia de las familias.

Estos hallazgos confirman que el desempeño de la UBPD en Silvania debe interpretarse como una evaluación de resultados con elementos de impacto, en la que es posible identificar avances formales, pero también profundas deudas en términos de atención integral, acompañamiento psicosocial y garantía efectiva del derecho a la verdad.

2.4.7. Conclusiones y recomendaciones

El análisis de los datos obtenidos para Silvania evidencia un conjunto de deficiencias sistemáticas que limitan la capacidad institucional para responder de manera efectiva a la desaparición forzada. Estos hallazgos se sintetizan en la siguiente matriz:

Tabla 10: Matriz de hallazgos principales

Dimensión	Hallazgo clave	Indicador	Implicación
Magnitud	Subregistro significativo	38 casos documentados vs. estimación mayor	Necesidad de mejoras en el registro
Temporalidad	Concentración en 2003	36.8% casos en un año	Patrón de violencia sistemática en ese período
Efectividad	Baja resolución	23.7% casos resueltos	Déficit en capacidad de búsqueda
Género	Afectación masculina	81.6% víctimas hombres	Evidencia de victimización selectiva
Institucional	Nula atención psicosocial	0% familias atendidas	Déficit en reparación integral
Registro	Baja cobertura RUV	39.5% casos incluidos	Barreras de acceso a mecanismos de reparación

Fuente: UBPD (Radicado UBPD-1-2024-016599, 2024)

Las conclusiones derivadas del análisis pueden agruparse en cuatro ejes:

1. Magnitud y temporalidad

La desaparición forzada en Silvania presenta un patrón crítico entre 1999–2003, donde se concentra el 84.2% de los casos. La discrepancia entre la cifra reportada por la UBPD (38 casos) y la consignada en el Plan Regional de Búsqueda Sumapaz (45 casos solo en ese período) evidencia un subregistro significativo.

2. Efectividad institucional

La tasa de resolución es baja (23.7%) y todos los hallazgos corresponden a personas sin vida. No se registra ningún hallazgo con vida, lo que muestra una capacidad de búsqueda limitada y una persistencia del dolor en las familias.

3. Atención integral insuficiente

La ausencia total de acompañamiento psicosocial y el hecho de que solo el 39.5% de las víctimas esté inscrito en el RUV refuerzan la fragilidad institucional para brindar atención

diferencial y garantizar derechos que si bien no hace parte de la misión de la entidad, si debería existir coordinación institucional para garantizar el acceso a estos derechos.

4. Documentación y articulación

La información oficial presenta vacíos significativos (39.5% de registros incompletos), y persisten dificultades de coordinación entre UBPD, Fiscalía, Medicina Legal, UARIV y autoridades municipales.

En coherencia con los hallazgos, se plantean recomendaciones estratégicas, estructuradas en cuatro áreas prioritarias:

Tabla 11: Matriz de recomendaciones prioritarias

Ámbito	Recomendación	Plazo	Responsables
Búsqueda	Implementar PRB Sumapaz	Corto	UBPD
	Priorizar los 29 casos pendientes	Inmediato	UBPD
	Fortalecer capacidad técnica-forense	Mediano	UBPD, INMLCF
Atención	Crear programa psicosocial	Corto	UBPD, Min. Salud
	Establecer ruta de atención	Inmediato	UBPD, UARIV
	Desarrollar protocolo familiar	Corto	UBPD
Documentación	Actualizar sistema de registro	Corto	UBPD
	Completar información faltante	Mediano	UBPD, Fiscalía
	Crear base unificada	Mediano	UBPD, UARIV
Articulación	Crear mesa técnica local	Inmediato	UBPD, Alcaldía
	Establecer protocolos conjuntos	Corto	Todas las entidades
	Implementar seguimiento	Mediano	UBPD

Fuente: UBPD (Radicado UBPD-1-2024-016599, 2024)

Síntesis interpretativa

Búsqueda: la prioridad es resolver los 29 casos sin respuesta y ejecutar plenamente el PRB Sumapaz, con mayor capacidad técnica y forense.

Atención: es urgente crear un programa interinstitucional psicosocial y una ruta clara para las familias ya que no se reportó información que lo evidenciara.

Documentación: cerrar brechas de información y unificar registros es fundamental para garantizar derechos y orientar políticas.

Articulación: sin coordinación interinstitucional, las acciones seguirán siendo fragmentadas e insuficientes.

Como una conclusión importante, la experiencia de Silvania demuestra que la existencia de marcos normativos y mecanismos institucionales —como la UBPD y los Planes Regionales de Búsqueda— no garantiza impactos reales si su implementación territorial es débil.

El análisis evidencia:

- subregistro persistente,
- baja efectividad en la búsqueda,
- ausencia de acompañamiento psicosocial al no reportarse información.
- débil articulación entre entidades del Sistema Integral,
- dificultades para garantizar el derecho a la verdad y a la reparación.

Este panorama confirma la tensión entre lo normativo y lo real, lo que lleva a retomar la reflexión de Norberto Bobbio sobre las dimensiones de la justicia, la validez y la eficacia: un derecho existente pero no aplicado pierde su capacidad transformadora.

En consecuencia, el Capítulo III analizará cómo los marcos jurídicos creados en Colombia para enfrentar la desaparición forzada —incluyendo el enfoque de justicia transicional, la Ley 1448 y la creación de la UBPD— han respondido (o no) a los principios de justicia, validez y eficacia.

A partir de esta reflexión crítica, se evaluará si el diseño normativo del Estado colombiano se traduce en efectos reales en territorios afectados como Silvania, o si persisten brechas que limitan la garantía plena de los derechos de las víctimas.

CAPÍTULO III. LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN SILVANIA, CUNDINAMARCA

Preliminar (lecciones aprendidas y recomendaciones)

La desaparición forzada ha dejado huellas profundas en Colombia y en el municipio de Silvania en particular. Su impacto trasciende el hecho violento: se manifiesta en familias fracturadas, duelos suspendidos y comunidades sometidas a décadas de miedo e incertidumbre. La firma del Acuerdo Final y la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) despertaron expectativas legítimas sobre la posibilidad de reconstruir la verdad, restituir dignidades y aliviar parcialmente la carga emocional de quienes han esperado respuestas por años. Sin embargo, como lo mostraron los análisis de los capítulos anteriores, la distancia entre el mandato humanitario de la UBPD y su implementación real en Silvania sigue siendo considerable.

Este tercer capítulo parte de esa constatación. Su propósito es ir más allá del diagnóstico descriptivo para identificar lecciones aprendidas y formular recomendaciones precisas, orientadas a fortalecer la capacidad institucional de la UBPD y de las entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Para ello, se adopta un enfoque de Análisis de Contribución, especialmente pertinente en contextos de justicia transicional, donde no es viable aplicar metodologías experimentales ni contrafactuales, pero sí es posible evaluar efectos observables en términos de reconstrucción de la verdad, confianza institucional, alivio psicosocial y fortalecimiento comunitario.

Bajo este paradigma, la pregunta ya no es únicamente qué hizo la UBPD, sino qué cambió a partir de lo que hizo, qué elementos potenciaron su impacto y cuáles limitaron su alcance en Silvania. Esto permite examinar no solo la ejecución de actividades, sino la capacidad de estas para transformar realidades marcadas por patrones de violencia sistemática.

Es importante destacar que, a pesar de los esfuerzos, no fue posible realizar entrevistas directas con familiares de las víctimas de los casos analizados — caso hermanos Rodríguez—. La renuencia de los familiares a participar se comprende a la luz de su dolor persistente, del temor a revivir episodios

traumáticos y de la desconfianza que históricamente han experimentado frente a las instituciones del Estado. Esta limitación metodológica no compromete la validez del estudio, dado que se compensó mediante un estricto proceso de triangulación entre fuentes oficiales (UBPD, RUV), judiciales (expedientes del Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Fusagasugá), informes del Centro Nacional de Memoria Histórica, documentación académica y prensa regional y nacional. Esta estrategia permitió consolidar un análisis robusto y verificable.

De este ejercicio emergen tres ejes estratégicos que orientan las lecciones aprendidas y las recomendaciones:

1. Los mecanismos de búsqueda, que requieren mayor efectividad, continuidad y articulación con Fiscalía, Medicina Legal y autoridades locales.
2. El acompañamiento emocional y psicosocial, una de las deudas más apremiantes de la acción estatal en Silvania.
3. La coordinación territorial y regional, sin la cual el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz no logrará traducirse en impactos tangibles para las familias.

Así, la estructura del capítulo se desarrolla en tres momentos interrelacionados:

- (1) las lecciones aprendidas a partir de la ejecución institucional y de los resultados observados en Silvania;
 - (2) las recomendaciones prácticas, fundamentadas en la evidencia recolectada y en la triangulación metodológica realizada; y
 - (3) una reflexión sobre el sentido del trabajo de la UBPD en clave de justicia transicional, destacando sus avances, límites y potencialidades para contribuir a la paz y a la garantía de los derechos de las víctimas.
- Este capítulo, por tanto, constituye un puente entre los hallazgos empíricos del Capítulo II y la reflexión conceptual del Capítulo IV, y se propone ofrecer insumos útiles tanto para mejorar las políticas públicas como para fortalecer el rol transformador de la UBPD en territorios históricamente afectados por la violencia.

3.1. Análisis de Contribución

El Análisis de Contribución se adoptó como herramienta metodológica para valorar en qué medida las acciones adelantadas por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) han incidido en los resultados observados en Silvania. A diferencia de los modelos causales clásicos, este enfoque reconoce que en contextos de justicia transicional no es posible aislar variables ni aplicar diseños experimentales. Por ello, la evaluación se centra en reconstruir la lógica de intervención, identificar los factores que influyen en los resultados y determinar qué parte de esos cambios puede atribuirse razonablemente a la acción institucional, y cuál corresponde a condiciones externas —históricas, territoriales o interinstitucionales— que modulan su impacto.

Para este estudio se elaboró una teoría de cambio específica para el municipio de Silvania, la cual articula tres propósitos centrales de la acción humanitaria de la UBPD:

a) Búsqueda y localización

Abarca las actividades orientadas a esclarecer el paradero de las personas desaparecidas. Implica la actualización de registros, la recolección de muestras genéticas, la búsqueda en campo, la articulación con Medicina Legal y la coordinación con fiscalías territoriales. En los casos en que se confirma el fallecimiento, incluye la entrega digna de los restos a las familias, con un enfoque respetuoso de sus prácticas culturales y espirituales.

b) Bienestar psicosocial

Comprende las acciones destinadas a reducir la incertidumbre y aliviar el sufrimiento emocional de las familias. Esto implica orientación sobre el proceso de búsqueda, acompañamiento psicológico y acompañamiento en rituales funerarios o actos de memoria.

Aunque la UBPD no es una entidad de salud, su mandato humanitario exige coordinar, convocar y garantizar rutas de apoyo psicosocial en articulación con el Ministerio de Salud, la UARIV y entidades locales.

c) Fortalecimiento comunitario y confianza institucional

Incluye procesos orientados a recomponer el tejido social afectado por la violencia, promover el reconocimiento público de las víctimas y contribuir a la reconstrucción de la memoria colectiva. Estos elementos son fundamentales en justicia transicional, pues permiten que la búsqueda trascienda lo individual para generar efectos sociales y simbólicos que dignifiquen a las familias y fortalezcan la legitimidad del Estado.

Aportes del análisis al caso de Silvania

Desde esta perspectiva, la contribución de la UBPD no puede medirse únicamente en variables operativas —como el número de casos registrados, diligencias realizadas o restos identificados—, sino en cambios cualitativos asociados a la dignificación de las víctimas y a la reducción de la incertidumbre que padecen sus familias.

En Silvania, por ejemplo, se observan contribuciones parciales en la consolidación de registros y en la inclusión de algunos casos en acciones forenses de búsqueda. Sin embargo, como lo evidencia el Capítulo II, persisten limitaciones evidentes en:

- la baja tasa de resolución de casos (23.7%),
- la ausencia total de hallazgos con vida,
- la falta de atención psicosocial organizada,
- la débil articulación con otras entidades,
- y el subregistro persistente frente al Plan Regional de Búsqueda.

El Análisis de Contribución permite interpretar estos resultados reconociendo la complejidad del contexto territorial y las brechas institucionales estructurales que condicionan la capacidad de la UBPD. No se trata únicamente de identificar acciones insuficientes, sino de comprender cómo estas se insertan en un entorno caracterizado por:

- décadas de violencia paramilitar,
- desplazamientos masivos,
- vacíos institucionales históricos,
- fragmentación de sistemas de registro,
- y desconfianza persistente hacia el Estado.

De este modo, la evaluación transita de un análisis descriptivo de actividades hacia un examen más profundo sobre los efectos reales y potenciales de la UBPD en Silvania. Este enfoque permite establecer una base sólida para las lecciones aprendidas que se presentarán en la siguiente sección y para las recomendaciones estratégicas orientadas a cerrar brechas y fortalecer la acción humanitaria en el territorio.

3.1.1. Resultados observados

Del análisis realizado en el Capítulo II —“Recolección y análisis de datos sobre las acciones de la UBPD en Silvania, Cundinamarca”— se desprenden una serie de resultados que permiten valorar, desde la lógica del Análisis de Contribución, el alcance real de la acción institucional en el territorio. Los hallazgos más relevantes pueden organizarse en cuatro dimensiones clave:

a) Resolución parcial de los casos

De los 38 hechos documentados entre 1990 y 2014, únicamente el 23.7% corresponde a hallazgos sin vida, mientras que el 76.3% permanece en condición de desaparición. Es especialmente significativo que no se registren localizaciones de personas con vida, lo que evidencia una baja efectividad en términos de resultados humanitarios. Esta tendencia refuerza la necesidad de fortalecer capacidades técnicas, operativas y de articulación interinstitucional para avanzar en procesos de búsqueda más oportunos y eficaces.

b) Cobertura insuficiente en el Registro Único de Víctimas (RUV)

Solo el 39.5% de los casos figura en el RUV, lo cual sugiere que una parte considerable de las familias continúa excluida de los mecanismos oficiales de reconocimiento y reparación. Esta brecha confirma la existencia de obstáculos estructurales en el acceso a los sistemas institucionales, asociados a deficiencias en la difusión de información, barreras burocráticas y falta de acompañamiento para la inscripción.

c) Ausencia de atención psicosocial

Según la evidencia disponible, derivada de los derechos de petición, el contraste documental y la revisión del caso emblemático, **no fue posible identificar acompañamiento psicosocial directo por parte de la UBPD en Silvania**. Esta ausencia documentada constituye un indicio de brechas en la ruta de apoyo emocional, aun cuando no permite descartar intervenciones realizadas por otras entidades del Sistema Integral.

d) Participación comunitaria restringida

Aunque se han registrado interacciones puntuales con líderes comunitarios y familias, la falta de una estrategia permanente de pedagogía, memoria y articulación social ha producido una participación comunitaria limitada. Esto ha reducido el potencial de aportes locales —

testimonios, memoria colectiva, indicios territoriales— que podrían enriquecer las labores de búsqueda y fortalecer la legitimidad institucional en el municipio.

En conjunto, estos resultados muestran que, aunque la UBPD ha logrado avances iniciales en la consolidación de registros y en la activación de algunas acciones forenses, su contribución efectiva en Silvania sigue siendo parcial. Las brechas identificadas en resolución de casos, atención psicosocial, inclusión en el RUV y participación comunitaria constituyen desafíos estructurales que condicionan los impactos humanitarios y territoriales de su labor.

3.1.3. En la articulación interinstitucional

El análisis evidencia que la articulación interinstitucional continúa siendo uno de los principales obstáculos para el funcionamiento efectivo de la política de búsqueda en Silvania. La persistencia de roles poco definidos entre las entidades encargadas —UBPD, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, UARIV y Registro Único de Víctimas (RUV)— genera en las familias la percepción de duplicación de funciones, contradicciones en la información y, en otros casos, vacíos prolongados en la atención. La fragmentación institucional observada limita de manera significativa la capacidad de respuesta de la UBPD. Aunque esta entidad cuenta con un mandato humanitario claro, su trabajo depende necesariamente de la coordinación con el sistema penal, los mecanismos de registro y las entidades responsables de la reparación. Sin embargo, la ausencia de flujos de comunicación estables, protocolos conjuntos y estrategias unificadas de búsqueda reduce la eficacia de las acciones y prolonga los tiempos de resolución de los casos.

Una situación especialmente crítica se presenta en la relación entre la UBPD y la UARIV. Mientras la primera tiene como misión la búsqueda humanitaria y extrajudicial, la segunda debería garantizar el acceso a medidas de reparación integral. No obstante, para las familias de Sylvania, esta distinción no se traduce en un acompañamiento articulado; por el contrario, perciben una atención fragmentada en la que cada entidad actúa de manera aislada y sin un seguimiento coordinado. Esta desarticulación profundiza el sentimiento de abandono estatal y contribuye a la revictimización.

Este hallazgo permite concluir que la articulación interinstitucional no puede considerarse un componente accesorio, sino un eje estructural de la política de búsqueda y reparación. Sin mecanismos claros de cooperación, canales permanentes de intercambio de información y protocolos compatibles entre instituciones, los esfuerzos de cada entidad se diluyen, afectando la eficacia global del proceso y perpetuando la incertidumbre de las familias.

3.1.4. Recomendaciones

Del análisis integral realizado en los capítulos anteriores emergen recomendaciones estratégicas orientadas a fortalecer la acción de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en Sylvania, y a mejorar el diseño y ejecución de políticas públicas en territorios con dinámicas similares. Estas propuestas se organizan en tres ejes: búsqueda efectiva, atención integral a las familias y articulación interinstitucional.

1. Búsqueda efectiva y localización de personas

Plataforma integrada de información.

Consolidar en un único sistema digital interoperable los registros de la UBPD, la Fiscalía

General de la Nación, Medicina Legal, el RUV y las personerías municipales. Esta integración permitiría reducir la fragmentación de información, disminuir el subregistro evidenciado (solo el 39.5% de inclusión en el RUV) y evitar que las familias deban repetir constantemente su relato traumático ante distintas entidades, lo cual constituye una forma de revictimización.

Cartografía priorizada de búsqueda.

Diseñar mapas analíticos del territorio de Silvania que integren patrones temporales de desaparición (con énfasis en el período crítico 1999–2003), posibles puntos de enterramiento, testimonios comunitarios, rutas de desplazamiento forzado y georreferenciación de hechos victimizantes. Esta herramienta facilitaría la focalización de recursos en zonas de mayor probabilidad de hallazgos.

Equipos locales de apoyo comunitario.

Vincular a líderes campesinos, juntas de acción comunal, organizaciones de víctimas y actores comunitarios en ejercicios de memoria territorial. Su conocimiento directo de las dinámicas rurales puede aportar información clave sobre posibles lugares de prospección, fortaleciendo además la confianza social en las instituciones.

Fortalecimiento técnico-forense.

Mejorar las capacidades de exhumación, análisis genético e identificación mediante alianzas con Medicina Legal y universidades regionales (como la Universidad de Cundinamarca). Esto evitaría la dilación injustificada en procesos judiciales o humanitarios y permitiría respuestas más ágiles a las familias.

2. Atención integral a las familias

Equipo psicosocial permanente en Sylvania.

Crear un grupo interdisciplinario itinerante —psicólogos, trabajadores sociales y abogados— que pueda visitar periódicamente el municipio para brindar acompañamiento sostenido. El análisis mostró que ninguna familia ha recibido atención psicosocial adecuada, lo cual prolonga el “duelo suspendido” documentado por el CNMH (2013).

Canales de comunicación claros y frecuentes.

Establecer líneas directas de comunicación, plataformas seguras o jornadas de atención presencial en las que las familias reciban información periódica sobre sus casos. La transparencia reduce la incertidumbre y fortalece la confianza en la institucionalidad.

Espacios colectivos de apoyo comunitario.

Promover encuentros mensuales para compartir experiencias, reconstruir memoria colectiva, acompañar duelos y generar resiliencia. Estos espacios fortalecen el tejido social y previenen la revictimización aislada de cada núcleo familiar.

Protocolos de participación responsable.

Garantizar la participación activa de las familias en decisiones sobre prospecciones, identificaciones y actos de entrega digna, siguiendo estándares internacionales. Las víctimas no deben ser espectadoras pasivas del proceso de búsqueda, sino protagonistas con voz informada.

3. Articulación institucional y territorial

Mesa técnica local de búsqueda permanente.

Establecer un espacio de coordinación estable entre UBPD, Fiscalía, Medicina Legal, UARIV, Alcaldía, Personería y Policía Judicial. Esta mesa debe operar con un protocolo claro de funciones, cronogramas verificables y seguimiento obligatorio de cada caso.

Alianzas con universidades y organizaciones sociales.

Formalizar convenios con instituciones académicas y organizaciones de víctimas para fortalecer la documentación, la atención psicosocial y las labores de prospección. Estas alianzas amplían la capacidad institucional y fortalecen la legitimidad del proceso.

Implementación efectiva del Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz.

Acelerar la puesta en marcha del PRB con énfasis en la priorización de los 29 casos aún sin resolver en Silvania. La articulación regional debe incluir municipios limítrofes como Fusagasugá, Tibacuy, Pasca y Pandí, dada la movilidad forzada asociada a la violencia paramilitar.

Protocolos interinstitucionales de reparación integral.

Vincular la acción humanitaria de la UBPD con los procesos de reparación de la UARIV y las rutas de atención del Ministerio de Salud. La búsqueda no debe limitarse a la localización de restos, sino garantizar acompañamiento jurídico, emocional, social y comunitario posterior al hallazgo.

4. Fortalecimiento de la documentación y la transparencia

Actualización de información faltante.

Completar datos críticos como edad, ocupación, ruta de búsqueda preliminar y estado del caso. El 39.5% de registros incompletos limita la caracterización y afecta el diseño de políticas diferenciales para la población víctima.

Base de datos unificada y trazabilidad del caso.

Construir un sistema interoperable que permita seguir cada caso desde el reporte inicial

hasta la entrega digna, evitando duplicidades y generando una “línea de tiempo institucional” verificable por las familias.

Mecanismos de rendición de cuentas pública.

Publicar informes semestrales con avances, obstáculos y resultados del proceso de búsqueda. Esta práctica fortalece la transparencia, permite la vigilancia ciudadana y contribuye a reconstruir la confianza institucional.

En síntesis, las recomendaciones aquí formuladas apuntan a transformar los principales déficits identificados en el Capítulo II:

- subregistro,
- baja efectividad en la búsqueda,
- ausencia de atención psicosocial,
- débil articulación interinstitucional,
- y fragmentación de la información.

La implementación articulada de estos lineamientos permitirá que la UBPD traduzca su mandato humanitario en resultados tangibles y medibles para las familias de Silvania, fortaleciendo la verdad, la dignificación y las garantías de no repetición en el territorio.

3.2. Recomendaciones específicas para el caso Silvania

Las recomendaciones derivadas de esta evaluación deben responder a las particularidades históricas, sociales y territoriales de Silvania, un municipio profundamente afectado por la violencia paramilitar y el desplazamiento forzado. Estas dinámicas condicionaron la magnitud y características de las desapariciones, por lo cual los lineamientos propuestos requieren un enfoque situado, sensible al territorio y coherente con los principios de la justicia transicional.

1. Estrategias diferenciadas de búsqueda

Priorización territorial.

Concentrar los esfuerzos de búsqueda en las zonas rurales del Sumapaz que fueron epicentro de la confrontación armada entre 1999 y 2003. Para ello, se recomienda integrar:

- mapas históricos de violencia,
- cartografía participativa con las comunidades,
- análisis de terrenos,
- y reconstrucción de rutas de desplazamiento.

Esta estrategia permitirá focalizar los recursos en puntos con alta probabilidad de hallazgos.

Articulación comunitaria.

Establecer mecanismos permanentes de coordinación con juntas de acción comunal, asociaciones campesinas y líderes locales. Las comunidades poseen conocimientos claves sobre patrones históricos de movilidad, posibles lugares de inhumación clandestina y dinámicas del territorio que no figuran en registros oficiales. Su participación aumenta la legitimidad, pertinencia y eficacia de las búsquedas.

2. Reconocimiento de la relación desaparición–desplazamiento

Hipótesis de desplazamiento forzado.

Incorporar dentro de los análisis institucionales la posibilidad de que algunos reportes de desaparición correspondan a hechos de desplazamiento forzado sin documentar, especialmente entre 1999 y 2003. Este enfoque responde a las tendencias identificadas por el CNMH y la literatura especializada sobre el Sumapaz.

Clarificación en los registros oficiales.

Fortalecer la coordinación entre la UBPD y la UARIV para depurar y unificar los registros, evitando duplicidades, inconsistencias y vacíos que afectan el acceso de las familias a medidas de reparación y búsqueda humanitaria.

3. Atención psicosocial mediante articulación institucional

Remisión inmediata y estandarizada.

Aunque la UBPD no presta directamente atención psicosocial, debe garantizar la articulación efectiva con la UARIV, el Ministerio de Salud y las entidades territoriales. Se recomienda establecer un protocolo donde cada caso documentado sea remitido automáticamente a rutas de acompañamiento emocional y de reparación integral.

Acompañamiento continuo y no episódico.

El proceso de atención debe reconocer el carácter prolongado del sufrimiento asociado al “duelo suspendido”. Se requieren intervenciones sostenidas y no meras acciones puntuales, con seguimiento periódico y enfoque diferencial.

4. Mesa técnica de articulación interinstitucional

Creación de un espacio permanente en Sylvania.

Instaurar una mesa técnica local conformada por:

- UBPD,
- Fiscalía General de la Nación,
- Medicina Legal,
- UARIV,

- Alcaldía Municipal,
- Personería,
- y organizaciones de víctimas.

Este espacio debe operar como núcleo articulador de la política de búsqueda en el municipio.

Protocolos y mecanismos de seguimiento.

La mesa debe producir lineamientos claros para:

- intercambio fluido de información,
- priorización de casos,
- coordinación de acciones en terreno,
- y reportes periódicos de avance.

Esto permitirá transformar hallazgos aislados en resultados integrales para las familias.

5. Enfoque diferencial aplicado al territorio

Atención a grupos específicos.

Diseñar respuestas diferenciadas para menores de edad, mujeres y adultos mayores, reconociendo que la desaparición forzada tiene impactos particulares en estos grupos. Este enfoque es coherente con los lineamientos del Sistema Integrado de Verdad, Justicia y Reparación y No Repetición y las recomendaciones internacionales.

Reconocimiento del enfoque campesino.

Incorporar una perspectiva rural y campesina en la búsqueda y la atención, considerando que la mayoría de las víctimas fueron hombres en edad productiva, lo que alteró la economía rural, la seguridad alimentaria y la organización comunitaria. Este enfoque permite reconstruir las dinámicas sociales afectadas y orientar acciones de reparación más pertinentes.

Las recomendaciones específicas para Sylvania confirman la necesidad de una política de búsqueda que:

- reconozca la complejidad territorial,
- fortalezca la articulación entre instituciones,
- integre la voz de las comunidades,
- y garantice un acompañamiento psicosocial sostenido.

Este enfoque diferencial y contextualizado constituye un paso esencial para avanzar hacia la verdad, la dignificación y la reparación integral de las familias silvanienses.

3.3. Conclusión del capítulo

El análisis de las acciones adelantadas por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en Sylvania confirma la necesidad de adoptar un enfoque integral, sensible al territorio y acorde con los principios de la justicia transicional. La evidencia demuestra que la búsqueda humanitaria no puede reducirse a labores técnicas de prospección e identificación, sino que debe articularse de manera inseparable con el acompañamiento psicosocial, la participación de las familias y la coordinación efectiva entre las instituciones responsables de la verdad, la justicia y la reparación.

Aunque los desafíos identificados son profundos —subregistro persistente en el RUV, baja tasa de resolución de casos, ausencia de atención psicosocial y una articulación interinstitucional insuficiente—, las recomendaciones presentadas en este capítulo delinean una hoja de ruta viable para fortalecer la acción estatal en el territorio. Estas propuestas, que incluyen desde estrategias de búsqueda priorizadas en las zonas rurales más afectadas hasta la creación de mesas técnicas locales

y la implementación de rutas claras de acompañamiento a las familias, responden a las particularidades históricas y sociales del Sumapaz.

La experiencia de Silvania demuestra que los esfuerzos aislados no son suficientes: solo una estrategia intersectorial, sostenida y centrada en las víctimas puede ofrecer respuestas capaces de aliviar el sufrimiento prolongado de quienes aún esperan verdad y justicia. En este sentido, la búsqueda de personas desaparecidas debe ser entendida no solo como una obligación jurídica derivada de estándares nacionales e internacionales, sino como un imperativo ético y humanitario que compromete al Estado y a la sociedad en su conjunto.

De esta manera, el impacto de la UBPD no puede medirse exclusivamente por indicadores operativos —número de cuerpos recuperados, diligencias forenses o muestras biológicas tomadas—, sino por su capacidad real de contribuir a garantizar los derechos de verdad, justicia, reparación y no repetición. Solo bajo esta mirada amplia y profundamente humana es posible avanzar hacia la reconstrucción del tejido social y hacia la dignificación de las víctimas en municipios como Silvania, donde las huellas de la desaparición forzada siguen marcando la vida cotidiana.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La investigación realizada permite consolidar un conjunto de conclusiones que sintetizan el alcance, las limitaciones y los impactos de la acción de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en el municipio de Silvania, en estrecho diálogo con las dinámicas históricas y regionales del Sumapaz.

CONCLUSIONES

1. Valor metodológico y aporte disciplinar

El principal aporte de este estudio consiste en la combinación de análisis cuantitativo — basado en registros oficiales de la UBPD— con un ejercicio cualitativo contextual sustentado en

documentos institucionales, expedientes judiciales, literatura especializada y estudios de memoria histórica sobre la violencia paramilitar en el Sumapaz.

Esta triangulación permitió trascender los indicadores numéricos para evidenciar la distancia entre el registro institucional y la experiencia vivida por las familias. Con ello, se confirma que la efectividad de la UBPD no puede evaluarse únicamente a partir de resultados operativos, sino también respecto de la legitimidad social y la confianza que sus acciones generan.

2. Magnitud y persistencia del fenómeno

Los datos suministrados por derecho de petición (UBPD, 2024) revelan que, de 38 casos documentados, solo el 23,7% han sido resueltos —todos hallazgos sin vida—, mientras que el 76,3% permanece sin respuesta. Estos resultados confirman que la desaparición forzada sigue siendo un fenómeno no resuelto en Silvania y que la búsqueda continúa representando un desafío estructural para el Estado.

3. Brechas entre norma y práctica

Aunque Colombia cuenta con un marco normativo sólido y con instituciones especializadas, la implementación territorial evidencia vacíos en la articulación interinstitucional, insuficiencia de recursos humanos y técnicos y ausencia de programas de atención psicosocial.

Este contraste entre los avances normativos y las limitaciones prácticas en Silvania demuestra la tensión entre validez jurídica y eficacia real de las políticas de búsqueda.

4. Necesidad de enfoques diferenciales y territoriales

El análisis muestra que las desapariciones en Silvania están estrechamente ligadas a las dinámicas de violencia paramilitar y desplazamiento forzado del Sumapaz entre 1999 y 2003.

Por ello, se requiere un enfoque territorializado que reconozca la memoria comunitaria, la

ruralidad campesina y los impactos diferenciados sobre hombres en edad productiva, mujeres cuidadoras y menores de edad.

5. Ausencia de acompañamiento psicosocial

Se constató la inexistencia total de programas formales de apoyo psicológico para los familiares. Esta ausencia incrementa el sufrimiento emocional, prolonga el “duelo suspendido” y limita la participación activa de las familias en los procesos de búsqueda, afectando la legitimidad de la respuesta estatal.

6. Limitaciones en documentación y registro

Solo el 39,5% de los casos aparece incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV). Además, un porcentaje significativo presenta información incompleta, lo cual reproduce la revictimización y debilita la confiabilidad de los sistemas institucionales de registro.

7. Delimitación metodológica del estudio

Este trabajo se configura como una evaluación de resultados con elementos de impacto, dada la imposibilidad de aplicar diseños contrafactuales y la renuencia de los familiares a participar en entrevistas directas.

Este hecho —lejos de ser una debilidad— constituye un hallazgo en sí mismo: evidencia la persistencia de la desconfianza institucional y del trauma colectivo en Silvania.

RECOMENDACIONES

A partir de los hallazgos presentados, se formulan las siguientes recomendaciones estratégicas, agrupadas en cuatro ejes:

1. Búsqueda y localización

- Implementar prioritariamente el Plan Regional de Búsqueda del Sumapaz, con énfasis en zonas rurales críticas entre 1999 y 2003.
- Elaborar mapas de riesgo y memoria territorial, integrando testimonios comunitarios y cartografía participativa para focalizar recursos.
- Crear grupos locales de apoyo comunitario, vinculando juntas de acción comunal, organizaciones campesinas y colectivos de víctimas como aliados activos de la búsqueda.

2. Atención integral a las familias

- Diseñar un programa psicosocial estructurado, articulado con el Ministerio de Salud y la UARIV, que combine atención individual y espacios colectivos.
- Establecer protocolos de comunicación periódica con las familias, garantizando información clara y comprensible sobre los avances.
- Promover espacios de memoria colectiva como actos conmemorativos, encuentros comunitarios y procesos de dignificación simbólica.

3. Documentación y registro

- Consolidar una plataforma unificada de información que integre los registros de UBDP, Fiscalía, Medicina Legal, UARIV y RUV.
- Completar y actualizar la información faltante de cada caso, asegurando que todos se encuentren formalmente incluidos en el RUV.
- Implementar mecanismos de verificación cruzada que aumenten la confiabilidad y reduzcan el subregistro institucional.

4. Articulación institucional

- Crear una mesa técnica permanente en Silvania, con participación de UBPD, Fiscalía, Medicina Legal, UARIV, Alcaldía y organizaciones sociales.
- Formalizar convenios con universidades y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer capacidades técnicas y psicosociales.
- Establecer un sistema de seguimiento interinstitucional con indicadores claros y rendición pública de cuentas.

El estudio demuestra que, aunque la UBPD ha logrado avances relevantes a nivel nacional, su impacto en Silvania sigue siendo limitado si se mide únicamente desde los resultados operativos. La verdadera transformación radica en su capacidad para generar confianza, dignificar a las víctimas y contribuir a la reconstrucción del tejido social en un territorio profundamente marcado por la violencia paramilitar y el desplazamiento forzado.

La búsqueda de las personas desaparecidas es más que una obligación legal: es un imperativo ético y humanitario que interpela al Estado y a toda la sociedad. Incluso la renuencia de las familias a participar constituye evidencia del daño acumulado y de la necesidad de fortalecer la legitimidad institucional.

Las conclusiones y recomendaciones presentadas buscan aportar insumos concretos para el fortalecimiento de la acción humanitaria de la UBPD en Silvania y contribuir al debate académico y político sobre la desaparición forzada en Colombia. La justicia transicional —como lo demuestra la experiencia de este municipio— no se mide únicamente en números, sino en la capacidad real de transformar vidas, garantizar la verdad y avanzar hacia la no repetición.

EPILOGO

El caso de Silvania, en el corazón del Sumapaz, constituye un reflejo vivo de las heridas aún abiertas que la desaparición forzada ha dejado en Colombia. Cada cifra presentada en este estudio corresponde a un rostro que falta, a un hogar fracturado y a una comunidad que sigue buscando respuestas en medio de la incertidumbre. La evaluación de resultados de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en este municipio permitió identificar avances institucionales, pero, sobre todo, visibilizó las deudas persistentes que el Estado mantiene con las víctimas.

Más allá de los indicadores, la búsqueda se revela como un ejercicio de memoria, dignidad y verdad. Este proceso interpela al Estado y a la sociedad en su conjunto, recordándonos que la desaparición forzada no es únicamente un crimen del pasado, sino una

herida presente que condiciona dinámicas familiares, territoriales y comunitarias. En este sentido, Silvania no es un caso aislado: es un microcosmos que muestra la urgencia de fortalecer la justicia transicional desde lo local, con estrategias sensibles a las realidades rurales, al impacto del conflicto armado y a la centralidad de las familias en los procesos de búsqueda.

Este trabajo concluye resaltando que el verdadero éxito de la UBPD no podrá evaluarse exclusivamente en cuerpos recuperados, diligencias realizadas o expedientes cerrados. Su impacto real se medirá en la capacidad de restituir esperanza, reconstruir confianza institucional, reparar el tejido social y garantizar, a través de transformaciones estructurales, que ninguna persona vuelva a desaparecer en Colombia.

Solo cuando la promesa de verdad, justicia, reparación y no repetición deje de ser un horizonte pendiente y se convierta en una realidad palpable para las víctimas, podremos afirmar que los esfuerzos emprendidos han honrado la dignidad humana y han contribuido verdaderamente a la paz y a la memoria nacional.

ANEXOS DE INVESTIGACIÓN

Con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia metodológica y verificabilidad externa de la información empleada en la presente investigación, se incluye la descripción detallada de los documentos institucionales consultados y obtenidos mediante derechos de petición, solicitudes formales y comunicaciones oficiales con entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), Fiscalía General de la Nación, UARIV y medios periodísticos.

Todos los anexos se encuentran en el archivo independiente titulado:

“Anexos y trazabilidad – Trabajo de grado.pdf”

A continuación, se presenta la relación analítica de cada anexo.

ANEXO 1. Derecho de Petición dirigido al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Fusagasugá

se solicitó: Acceso digital completo al expediente penal del procesado Luis Fernando Gómez Flórez, incluyendo audios, actas, sentencias, documentos asociados y piezas procesales relativas a desaparición forzada en Silvania.

Fecha y hora del envío: 18 de septiembre de 2025 – 1:14 p.m.

Correo remitente / destinatario:

Remitente: fredy.gamboa@esap.edu.co

Destinatario: j04pctoconfgasuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

¿Respondieron?:

Sí.

Síntesis técnica de la respuesta:

- Mediante Oficio 0444 (26 de septiembre de 2025 – 5:00 p.m.) el Juzgado informó:
- El proceso penal ya se encontraba ejecutoriado y en manos del Juzgado de Ejecución de Penas de Tunja.
- El Juzgado no conservaba competencia sobre la documentación solicitada.
- La petición fue trasladada por competencia a:
- Fiscalía General – Dirección de DDHH
- Juzgado de Ejecución de Tunja
- Este traslado habilitó la respuesta posterior de la Fiscalía (ver Anexo).

ANEXO 2. Derecho de Petición dirigido a la UBPD – Solicitud de información sobre casos de desaparición en Silvania

Se solicitó:

- Acceso al expediente de búsqueda relacionado con desapariciones atribuidas a “Lucho Herrera”.
- Actas, grabaciones, confirmación de hallazgos, individualización de restos y articulación institucional.
- Identificación de víctimas (Torres, Guerrero, Rodríguez, entre otros).

Fecha y hora del envío: 26 de septiembre de 2025 – 1:50 p.m.

Remitente / destinatario:

Remitente: fredy.gamboa@esap.edu.co

Destinatario: servicioalciudadano@unidadbusqueda.gov.co

¿Respondieron?:

Sí, mediante Radicado UBPD-1-2025-015707.

Síntesis técnica de la respuesta:

La UBPD informó:

- Identificación positiva de dos víctimas por cotejo forense.
- Casos sin resultado pese a prospecciones.
- Traslado al componente investigativo de Fiscalía.

- Estado actualizado de búsqueda en Sumapaz.

ANEXO 3. Derecho de Petición dirigido a la JEP – Solicitud de expediente 9001426-53.2018

Qué se solicitó: Acceso al expediente de sometimiento de Luis Fernando Gómez Flórez para obtener versiones voluntarias, informes de víctimas y posibles referencias a desapariciones ocurridas en la región.

Fecha y hora del envío: 26 de septiembre – 12:09 p.m.

Remitente / destinatario:

Remitente: fredy.gamboa@esap.edu.co

Destinatario: info@jep.gov.co

¿Respondieron?

No.

ANEXO 4. Comunicación con “Noticias Uno” – Solicitud periodística

Qué se solicitó:

- Información periodística e investigativa sobre:
- Víctimas reportadas en Silvania
- Ubicación de fosas
- Hallazgos periodísticos previos
- Acceso a archivos audiovisuales completos

Fechas y horas de envío:

17 septiembre – 9:33 a.m.

17 septiembre – 10:01 a.m.

17 septiembre – 10:09 a.m.

Destinatarios:

info@noticiasuno.com

omar.hernandez@noticiasuno.com

ntcadmon@noticiasuno.com

¿Respondieron?

No.

ANEXO 5. Derecho de Petición dirigido a la UARIV – Solicitud de información del RUV para Silvania

Se solicitó:

- Número total de víctimas de desaparición forzada en Silvania.
- Casos con cuerpo encontrado/no encontrado.
- Distribución anual.
- Caracterización demográfica.
- Estado de reparación administrativa.
- Atención psicosocial.
- Estudios realizados en el municipio.

- Articulación UBPD–UARIV.

Fecha y hora de envío: 9 de octubre de 2024 – 11:28 p.m.

Remitente / destinatario:

Remitente: fredy.gamboa@esap.edu.co

Destinatario: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

¿Respondieron?

No.

ANEXO 6. Derecho de Petición dirigido a la UBPD – Solicitud estadística y operativa

Se solicitó:

- Número total de casos en Silvania
- Cuerpos identificados
- Estado de búsqueda
- Información SIRDEC
- Avances del Plan Regional de Búsqueda Sumapaz
- Hallazgos, obstáculos y articulación interinstitucional

Fecha y hora de envío: 9 de octubre de 2024 – 11:32 p.m.

Correo remitente / destinatario:

Remitente: fredy.gamboa@esap.edu.co

Destinatario: servicioalciudadano@unidadbusqueda.gov.co

¿Respondieron?

Sí – la respuesta corresponde al Anexo.

ANEXO 7. Respuesta Oficial de la Fiscalía 73 Especializada de Derechos Humanos

Origen de la solicitud: Traslado enviado por el Juzgado Cuarto Penal (Anexo 1).

Fecha y hora de envío desde el Juzgado a Fiscalía: 2 de octubre – 3:36 p.m.

¿Respondieron?

Sí.

Síntesis técnica de la respuesta:

- La Fiscalía entregó:
- Listado oficial de víctimas registradas como desaparecidas en Silvania.
- Fechas, lugares y circunstancias.
- Hipótesis de responsabilidad atribuida a actores armados.
- Información sobre prospecciones realizadas.
- Casos remitidos a la JEP.
- Individualización confirmada en algunos restos.
- Esta respuesta permite reconstruir el panorama judicial y validar datos UBPD.

ANEXO 8. Traslado del Juzgado Cuarto Penal del Circuito a la fiscalía general

Qué se hizo: El Juzgado remitió la petición de información al correo de la Fiscalía por competencia.

Fecha y hora del envío: 26 de septiembre – 5:00 p.m.

Síntesis de la respuesta: Este oficio activa la intervención de Fiscalía y garantiza que la petición llegue a la unidad especializada competente.

ANEXO 9. Respuesta Oficial UBPD – Radicado UBPD-1-2025-015707

Fecha y hora de envío: 10 de octubre de 2025 – 11:34 a.m.

Síntesis técnica:

Incluye:

- Identificación de restos confirmada por peritos.
- Prospecciones negativas en dos casos.
- Estado actualizado de los casos en SIRDEC.
- Articulación con Fiscalía y Juzgado.
- Observaciones técnicas sobre limitaciones territoriales.

ANEXO 10. Trazabilidad del sistema PQSRD – UBPD

Qué se verificó:

- Radicado UBPD-1-2025-015707
- Código de verificación
- Firma digital CAMERFIRMA
- Fecha de cargue
- Acceso autorizado

Relevancia: Garantiza la autenticidad de la respuesta emitida por la UBPD y permite certificar la legitimidad del documento.

BIBLIOGRAFIA

- Beristain, C. (2008). Diálogos sobre la reparación. Qué reparar en las situaciones de violaciones de principios fundamentales. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Bobbio, N. (1987). Teoría general del derecho. Temis. (Trabajo original publicado en 1958)
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Imprenta Nacional.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2007). Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones. Opciones Gráficas Editores.
- Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. (2020). Informe sobre la búsqueda de personas desaparecidas. CBPD.
- Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU. (2019). Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas. ONU.
- Congreso de Colombia. (2000). Ley 589 de 2000. Diario Oficial No. 44.073.
- Congreso de Colombia. (2005). Ley 971 de 2005. Diario Oficial No. 45.970.
- Congreso de Colombia. (2010). Ley 1408 de 2010. Diario Oficial No. 47.807.
- Congreso de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011. Diario Oficial No. 48.096.

- Crenzel, E. (2014). Hacia una antropología de la detención ilegal. En *Antropología política del genocidio* (pp. 123-154). Ediciones del Sol.
- De Gamboa, C. (2015). Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 60(223), 103-130. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(15\)72136-8](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(15)72136-8)
- Molano, A. (2015). Fragmentos de la historia del conflicto armado (1920-2010). Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.
- OEA. (1994). Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. OEA.
- ONU. (1992). Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. ONU.
- ONU. (2006). Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. ONU.
- Organización Mundial de la Salud. (2007). Ethical and safety recommendations for researching, documenting and monitoring sexual violence in emergencies. OMS.
- Pollak, M. (2010). La herida sin cicatriz. El trauma psíquico de las víctimas de detención ilegal. Ediciones Ántropos.
- Presidencia de la República de Colombia. (2017). Decreto Ley 589 de 2017. Diario Oficial No. 50.197.
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. (2021). Lineamientos Técnicos en Prospección Territorial. UBPD.
- Uprimny, R. (2005). Justicia transicional sin transición. Reflexiones sobre verdad, justicia y reparación en Colombia. DeJuSticia.

- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. (2024, 27 de octubre). Respuesta a solicitud de información sobre víctimas de detención ilegal en Silvania, Cundinamarca [Respuesta a derecho de petición]. Radicado UBPD-1-2024-016599. Bogotá D.C., Colombia.⁷
- Departamento Nacional de Planeación. (2014). Guía metodológica para el seguimiento y la evaluación a políticas públicas. DNP. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Cartilla%20Guia%20para%20Seguimiento%20y%20Evaluaci%C3%B3n%20Ago%2013.pdf>
- Gertler, P. J., Martínez, S., Premand, P., Rawlings, L. B., & Vermeersch, C. M. (2017). La evaluación de impacto en la práctica. Banco Mundial.
- Guba, E. G., & Lincoln, Y. S. (2002). Paradigmas en competencia en la investigación cualitativa. Por los rincones. Antología de métodos cualitativos en la investigación social, 3(2), 113-145.
- Origua, B. F. (2005). Historia del conflicto armado en Silvania, Cundinamarca (2000-2005) [Tesis de pregrado en Ciencias Sociales]. Universidad Pedagógica Nacional.
- Pérez Salazar, B. (2008). Los grupos paramilitares en Bogotá y Cundinamarca (1997–2005). Revista Universidad del Rosario, 37, 45–72.
- Valencia Alba, F. H. (2010). Paramilitarismo en Cundinamarca y Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). Guerrilla y población civil: Trayectoria de las FARC 1949–2013 (3.ª ed.). CNMH.
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. (2025, marzo). Plan Regional de Búsqueda Sumapaz. UBPD.

- Blu Radio. (2025, abril 24). Caso Lucho Herrera: habla hermano de dos hombres desaparecidos por paramilitares en Fusagasugá. Blu Radio. <https://www.bluradio.com/judicial/caso-lucho-herrera-habla-hermano-de-dos-hombres-desaparecidos-por-paramilitares-en-fusagasuga-so35>
- Infobae. (2025, abril 25). Abogado analizó el caso Lucho Herrera: no se ha formulado imputación formal. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2025/04/25/abogado-analizo-el-caso-lucho-herrera-no-se-ha-formulado-imputacion-formal>
- Noticias Caracol. (2025, abril). Familias de víctimas en Fusagasugá exigen avances en investigación por caso Lucho Herrera. Caracol Televisión. <https://www.bing.com/videos/riverview/relatedvideo?q=caso+lucho+herrera+noticiS+CARACOL&mid=960A3D3F38A35D0AAABE960A3D3F38A35D0AAABE>
- Noticias RCN. (2025, abril). CTI inspecciona finca en Silvania por caso de desaparición de campesinos vinculada a Lucho Herrera [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=m8cq6PK2uYQA>
- UBPD. (2025, marzo). Plan Regional de Búsqueda Sumapaz. UBPD.
- UBPD. (2024, noviembre 23). En el páramo de Sumapaz se recuperaron dos cuerpos de personas desaparecidas. UBPD.
- UBPD. (2024, diciembre 30). Resultados de búsqueda: balance nacional 2024. UBPD.
- Departamento Nacional de Planeación (2014). Guía metodológica para el seguimiento y la evaluación a políticas públicas. DNP. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Cartilla%20Guia%20para%20Seguimiento%20y%20Evaluaci%C3%B3n%20Ago%2013.pdf>

- Centro de Investigación y Educación Popular – CINEP. (1995). *Heladio Penagos Rojas, presidente del Concejo Municipal de Tibacuy, Departamento de Cundinamarca*. En *Revista Noche y Niebla*, N° 1995. Bogotá: CINEP.
- El Espectador. (2023, 19 de abril). *UBPD toma muestras de familiares para buscar a desaparecidos de la Unión Patriótica*. El Espectador. <https://www.elespectador.com>
- Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. (2023, 19 de abril). *Familias de militantes de la UP aportan muestras biológicas para avanzar en la búsqueda de sus seres queridos desaparecidos*. UBPD. <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co>
- Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. (2023, 19 de abril). *Unidad de Desaparecidos adelanta búsqueda de miembros de la UP en Cundinamarca*. UBPD. <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co>
- Voz. (1995, 26 de abril). *Heladio Penagos Rojas*. Semanario Voz.
- Cambio. (2025, 20 de noviembre). Caso Lucho Herrera: Fiscalía entregó restos de dos de los cuatro campesinos desaparecidos por paramilitares.
- Caracol Radio. (2025, 21 de abril). Fiscalía iniciará exhumaciones por caso de desaparición forzada en el que estaría implicado Lucho Herrera.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: CNMH. Centro Nacional de Memoria Histórica
- El Colombiano. (2025, 8 de julio). Caso Lucho Herrera: compulsaron copias a la JEP para que investigue posible participación de dos militares en desaparición forzada. El Colombiano
- El Tiempo. (2025a, 6 de mayo). Unidad de Búsqueda recibió dos solicitudes para encontrar a los vecinos desaparecidos de ‘Lucho’ Herrera. El Tiempo

- El Tiempo. (2025b, 16 de junio). Prueba de ADN confirmó que en depósito de la Fiscalía están los restos de dos vecinos de ‘Lucho’ Herrera’. El Tiempo
- El Tiempo. (2025c, 20 de noviembre). Restos de dos de los cuerpos de víctimas de desaparición forzada ligados al caso de ‘Lucho’ Herrera ya están siendo entregados por la Fiscalía. El Tiempo
- El Tiempo. (2025d). Unidad de Búsqueda y Fiscalía avanzan en diligencias de búsqueda de los vecinos desaparecidos de Lucho Herrera. El Tiempo
- Infobae. (2025, 24 de abril). Madre de uno de los desaparecidos cerca a la finca de Lucho Herrera respondió a señalamientos contra el exciclista. infobae+1
- Rolling Stone. (2025, 6 de mayo). Avanza la investigación que vincula a Lucho Herrera con la desaparición de sus vecinos. Rolling Stone en Español
- RTVC Noticias. (2025, 16 de junio). Avance en el caso Lucho Herrera: hallan restos de dos desaparecidos en depósito de la Fiscalía. RTVC Noticias+1
- Semana. (2025). Aparece testimonio de exparamilitar que participó en crimen de vecinos de Lucho Herrera: “Se matan y se entierran”. Semana
- Uprimny, R., & Saffon, M. P. (2006). ¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia. Bogotá: Dejusticia. DeJusticia
- W Radio. (2025a, 15 de mayo). Fiscalía citó a versión libre al ciclista ‘Lucho’ Herrera por desaparición forzada de cuatro campesinos. W Radio
- W Radio. (2025b, 16 de junio). En depósito de la Fiscalía encuentran restos de dos vecinos de ‘Lucho’ Herrera. W Radio+1